



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2005.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. Vicente Rodes Amorós, se incorpora a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 3 del Orden del Día y la Concejala D^a Rosario Belda Navarro, cuando se va a tratar el punto nº 6 del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **27 de enero de 2005** se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura a las actas celebradas por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2004, así como la celebrada en sesión extraordinaria el día 26 de enero de 2005, aprobándolas, por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 409, de fecha 23 de noviembre de 2004, al nº 483, de fecha 30 de diciembre de 2004, así como Decretos de Alcaldía nº 1, de fecha 5 de enero de 2005 al nº 15, de fecha 24 de enero de 2005.

2017_2_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, comunicando que desde la fecha de dicho escrito, la representante de este Grupo en el Consejo Municipal de la Mujer vuelve a ser D^a M^a Paz Poveda Hernández.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Moción de la Alcaldía sobre accesibilidad al uso de fármacos en la anticoncepción de emergencia conocidos como “píldora del día después”.

6090_3_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“La Agencia Española del medicamento autorizó en marzo de 2001 la comercialización del levonergestrel, principio activo de los fármacos utilizados en la anticoncepción de emergencia y conocidos como “píldora del día siguiente.”

Su utilización permite evitar que se produzca un embarazo no deseado en situaciones en las que la mujer cree que puede tener riesgo de quedarse embarazada sin pretenderlo.

Estudios contrastados, demuestran que la utilización de la píldora del día siguiente reduce en el 75 por cien la probabilidad de un embarazo no deseado si se toma antes de las 72 horas después del coito y en más del 95 por cien si la toma antes de las 12 horas después del coito.

Al poder prevenir embarazos no deseados la anticoncepción de emergencia puede reducir la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo, así en la Comunidad Valenciana, la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo se ha ido incrementando desde el año 1995, pasando de un 5,46 por cada mil mujeres entre los 15 a los 44 años, a un 8,26 por cada 1.000 mujeres entre 15 y 44 años en el 2002 y estas cifras siguen aumentando en el 2003.

El colectivo más susceptible de uso, según las estadísticas, son las mujeres jóvenes y por ello un precio de venta al público, alrededor de 20 euros, es excesivamente elevado para este grupo poblacional.

Por estos motivos, se cree necesaria la completa accesibilidad de la “píldora del día siguiente” a todas las personas que lo soliciten. Es imprescindible superar las barreras económicas individuales y las dificultades de acceso al medicamento, por lo que una vez aprobada esta Moción por unanimidad en el Consejo Municipal de la Mujer, cuya Presidencia ostento, en la reunión celebrada el día 13 de enero de 2005, propongo que se inste a la Generalidad Valenciana a llevar a cabo las siguientes acciones:

1.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que en todos los Hospitales Públicos, centros de planificación familiar y Centros de Salud, se dispense de forma gratuita la píldora del día siguiente.

2.- Desarrollar campañas informativas sobre el uso de la píldora postcoital, dirigidas fundamentalmente a los colectivos de mayor riesgo y a los profesionales que las prescriben.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.- Fortalecer y desarrollar los programas de “Educación Sexual”, integrados en formación de “Estilos de Vida Saludable y Educación para la Salud”, dirigidos a los jóvenes con la finalidad de prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, incidiendo en las relaciones afectivosexuales y en la promoción del uso del preservativo.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción de la Sra. Alcaldesa sobre la accesibilidad al uso de fármacos en la anticoncepción de emergencia conocidos como “píldora del día después”, por D. Fernando Ubeda Lillo, se expone, que según le ha comentado la Sra. Alcaldesa para que lo diga en la Comisión, este asunto se trató en el Consejo Municipal de la Mujer, siendo aprobado por unanimidad de todos sus miembros.

D. Antonio José Sánchez Soriano, pregunta si a la persona que la pide, se le da información y se le hace alguna pregunta.

Responde D. Francisco Montilla Domene, que el personal de planificación familiar, a la persona que solicita este fármaco, se le hace luego una entrevista y se le da información.

Por unanimidad de todos los miembros asistentes, a excepción de los tres Concejales del PP, que se abstienen, indicando que se pronunciarán al respecto en el Pleno, queda dictaminada favorablemente esta Moción.”

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, manifiesta, que en cuanto a la forma, hay una incongruencia en la redacción de la Moción, al recoger la misma que fue aprobada en el Consejo Municipal de la Mujer, por unanimidad de sus miembros, pero según ha informado la representante de su Grupo en dicho Consejo, lo único que se hizo fue dar cuenta de la Moción y que se iba a trasladar a los Grupos Políticos, a lo que no se puso ninguna objeción, sin embargo, en ningún momento, se entró en el contenido de la misma, ni por supuesto hubo votación alguna, por lo que, mal pudo ser aprobada por unanimidad. Sobre el contenido de la Moción, en primer lugar, se está hablando de dispensar un medicamento de forma gratuita y con una serie de condiciones, lo que han de decir al respecto, es que según la legislación vigente, sobre la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dispensación de medicamentos, la competencia es de la Agencia Española del Medicamento, dependiente del Ministerio de Sanidad. Por tanto, consideran que es el Ministerio el que debiera pronunciarse y el PSOE que es el Partido que gobierna, el competente para estimar si deben establecerse o no estas medidas. En cualquier caso, entienden, que hay una controversia ética en relación a este medicamento, sobre si es abortivo o, simplemente, anticonceptivo, controversia que aún no ha sido resuelta, de ahí que los profesionales por objeción de conciencia, puedan no dar este medicamento en determinados casos, con lo cual esa generalización de forma gratuita alteraría esta voluntad que tienen los profesionales y algunas personas sobre si es un método abortivo o no. Señala, que según figura en la página web de la Asociación de Comadronas de la Comunidad Valenciana, este medicamento no se considera abortivo, pero puede ocasionar importantes lesiones al feto. En consecuencia, podría darse el caso de que se encontraran ante una causa legal de aborto, puesto que el feto puede tener poca viabilidad. Por ello, llegan a la conclusión de que puede ser un método que entre en los llamados métodos abortivos y según la legislación vigente solo hay tres causas para el aborto legal en España y hasta ahora esas tres causas previstas en el Código Penal no se han modificado. Por último, su Grupo entiende que los embarazos no deseados se deben prevenir con información y otro tipo de métodos, sobre todo si están hablando del especial colectivo de riesgo, que pueden ser los más jóvenes, ya que si se están refiriendo a relaciones que no tienen estabilidad afectiva y que se pueden dar en determinadas ocasiones sin ninguna medida de protección, no sólo están entrando en el riesgo del embarazo, sino más grave aún en los problemas de las enfermedades de transmisión sexual. Además, según está publicado y los datos lo demuestran, esta píldora que se está dando desde el año 2001 en España, no ha disminuido los embarazos no deseados, sino todo lo contrario, han crecido en un 88 por cien. Por tanto, cree que esta medida no contribuye a evitar los embarazos no deseados ni las enfermedades de transmisión sexual. Su Grupo aboga, a la vista de ello, por dar mayor información y que, en todo caso, se utilicen los métodos anticonceptivos, como el preservativo, para evitar las enfermedades de transmisión sexual. Por todo lo expuesto, el PP va a votar en contra.

D. Antonio José Sánchez Soriano, como ya expuso en la Comisión Informativa, dice, que es positivo que se tome esta medida de la píldora del día después, siempre y cuando se dé información a los jóvenes que la solicitan y se haga un seguimiento de estas personas para que no tengan que volver a pedirla. Entiende, que es un buen sistema para prevenir los embarazos no deseados. Consultado este asunto con el Grupo, él va a votar a favor de la Moción y su compañero se va a abstener.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Fernando Ubeda Lillo, manifiesta, que lamenta tener que intervenir en una Moción como ésta, porque realmente no quería haberlo hecho. Dice esto, porque en esta sociedad, entendía, pero cree que se ha equivocado, que hay cosas que estaban superadas, pero ve que no es así, aunque le parece que la sociedad está mucho más avanzada que ese pensamiento quizá ultraconservador que les lleva a una situación ciertamente preocupante. Informa, que en el Area 17 de Sanidad, a la que Villena pertenece, en el año 2001, se produjeron 238 abortos legales no deseados, en el año 2002, 309 y en el año 2004, 425, evidentemente, en estos datos no está la estadística de lo ilegal. Hay una realidad social, pero hay más, si hablan de Europa y va a referirse sólo a Francia, ésta aprueba la distribución de la píldora del día después en los colegios de manera gratuita. Cree que es importante saber por donde va Europa, ya que le parece que ese pensamiento está superado, a pesar de las mentalidades quizás excesivamente moderadas en este tema. Aquí en España, el Gobierno distribuirá gratis la píldora del día después, según noticia de fecha 14 de mayo de 2004, pero queda por concretar lo que les va a costar y el acuerdo con todas las Comunidades Autónomas. Por otra parte, el Ayuntamiento de Madrid, dispensará a partir de septiembre de 2004, la pastilla del día después, sin ningún coste económico a adolescentes con necesidades. Le parece que él y a quien representa pueden tener diferencias con el Sr. Ruiz Gallardón que preside el Ayuntamiento de Madrid, pero es evidente que tiene un pensamiento mucho más progresista que algunos compañeros de aquí, cree que va con la sociedad y con las necesidades de la juventud. También la Generalidad de Cataluña dispensará gratis la píldora del día después a partir de octubre de 2004. Lo curioso es que la propia Generalidad en su Boletín Informativo Oficial de lo que son todos los suscritos a farmacia, hace sus consideraciones sobre el modo y uso de utilizar la píldora del día después, lo hace el Gobierno Valenciano, dice, sobre cómo se ha de usar, la única decisión que le falta es lo que se pide en la Moción, que se adopten las medidas necesarias para garantizar en todos los Hospitales Públicos, Centros de Planificación Familiar y Centros de Salud, que se dispense de forma gratuita la píldora del día después. Por tanto, considerando la intervención de la Concejala Sra. Lledó Rico, seria, sensata, dentro de su pensamiento, afortunadamente, no tiene que hacer relación alguna de las declaraciones sobre las que se ha intentado hacer una recopilación, que no quisiera haber tratado, como puede ser de determinados Obispos de este país, de la Iglesia Católica, que realmente parece que estén más en el siglo XIX que en el XXI.

Replica la Sra. Lledó Rico, que coincide con el Concejel del PSOE en algunas cosas de las que acaba de pronunciar, porque es cierto y los datos así lo demuestran, que según el Area 17 de Salud, los abortos legales se han



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aumentado, ella también ha hecho referencia a eso, que desde el año 2002 cada vez hay mayores interrupciones de embarazo, sin embargo, este medicamento está a disposición de todos desde el año 2001. Quiere esto decir que esta píldora no está sirviendo para este tipo de casos y de hecho no es eficaz, ya que los embarazos no deseados se han aumentado, así se han producido mayores abortos que otros años. Sobre las informaciones facilitadas por el Concejal, el Ayuntamiento de Madrid, según los datos que él ha dado, iba a prescribir la píldora del día después desde septiembre de 2004, pero no ha sido así, la próxima fecha que se dijo fue enero de 2005 y hoy se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento y le han informado que no saben cuándo van a empezar, posiblemente, se deba a esos problemas éticos que ella comentaba, pues, cada uno es muy libre de pensar como quiera, pero la función de ese medicamento es la de bloquear o retrasar la ovulación e incluso impedir la anidación del óvulo en la pared del endometrio, por lo tanto, lo que se hace es impedir que un óvulo fecundado se implante y, por ello, que no llegue a nacer ese posible feto que todavía es embrión, por lo que, si para uno la concepción de la vida es en el momento de la implantación en el endometrio, no será un aborto, pero para aquel que lo considere desde el momento de la fecundación, sí que se está produciendo un aborto. Por tanto, ruega que se respete esa concepción de la vida que cada uno pueda tener y que es tan amplio como mentalidades hay, es posible que el hecho de la fecundación en el momento en que entra el espermatozoide al óvulo, sea casi un ideal platónico y que no se pueda constatar exactamente cuándo se produce, pero de hecho ahí está, es un hecho físico, solamente en el caso de que se implante en el endometrio y se entienda que hay vida, es una opción, pero hay mujeres en las que el óvulo no se implanta ahí y consiguen llevar adelante un embarazo, en cuyo caso es un niño o niña que no ha sido implantado en el endometrio. Por ello, puede entenderse que para algunas personas la vida se produce antes de que el óvulo se implante en el endometrio y, en consecuencia, si se está impidiendo esto, se está anulando esa posibilidad de vida. Por otra parte, el que se considere abortivo o no, ya lo ha comentado antes, de acuerdo con que es una medida postcoital, anticonceptiva, pero no llega a ser del todo eficaz. Informa de que la Generalidad Valenciana ha puesto en marcha un plan integral de atención a la mujer, que evita embarazos no deseados, que está a disposición de todas las ciudadanas de la Comunidad Valenciana y en ese plan se incluye información, de hecho se está dando la píldora, lo único que se pide es que no intervenga un facultativo y que no se expenda con receta, sino que se dé gratuitamente, aunque para medicamentos que son menos lesivos para la vida se exige receta médica. Por ello, solicita que no se proponga que no se dispense con receta médica y que no intervenga el facultativo para este tipo de medicamento, que, por lo menos, está interfiriendo algo en la vida.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, considera suficientemente debatido este asunto, pero quisiera comentar que cuando se hace referencia en la Moción a que en todos los Hospitales Públicos, Centros de Planificación y Centros de Salud, se dispense gratuitamente la píldora del día siguiente, se está haciendo referencia clara a unos profesionales sanitarios, que asesoren a la persona que solicite esa pastilla. Por otra parte, ha de decir que no se ha acompañado el acta del Consejo Municipal de la Mujer, por no estar completa, pero cuando se dice que se votó por unanimidad, ella no es la que da fe de los acuerdos que se aprueban, sino la Secretaria de ese Consejo, aunque puede afirmar que una vez tratada la Moción y tienen la suerte de poder contar como miembro con la médica del Centro de Planificación Familiar, la cual quedó sorprendida de que esa propuesta se llevara a cabo, ya que era una reivindicación de hace mucho tiempo, nadie puso ninguna objeción y cuando se preguntó si todas estaban de acuerdo con la Moción, nadie dijo nada, de todas formas, puede ocurrir que la representante del PP en el Consejo Municipal de la Mujer pensara a lo mejor que no era una votación.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Antonio García Agredas. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU y D. Antonio José Sánchez Soriano y lo hacen en contra los ocho Concejales del Grupo Político PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda instar a la Generalidad Valenciana llevar a cabo las siguientes acciones:

1.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que en todos los Hospitales Públicos, Centros de Planificación Familiar y Centros de Salud, se dispense de forma gratuita la píldora del día siguiente.

2.- Desarrollar campañas informativas sobre el uso de la píldora postcoital, dirigidas fundamentalmente a los colectivos de mayor riesgo y a los profesionales que las prescriben.

3.- Fortalecer y desarrollar los programas de “Educación Sexual”, integrados en formación de “Estilos de Vida Saludable y Educación para la Salud”, dirigidos a los jóvenes con la finalidad de prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, incidiendo en las relaciones afectivosexuales y en la promoción del uso del preservativo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

4.- Moción conjunta de los Grupos Políticos PSOE y PP sobre apoyo a una Constitución Europea.

9990_4_1

En relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone que el Ayuntamiento de Villena manifieste públicamente su apoyo a la Constitución Europea y se comprometa a realizar una campaña de sensibilización a favor de su ratificación, así como a divulgar e informar sobre sus ventajas y beneficios, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en fecha 20 de enero de 2005, que dice:

“Por la Presidencia, se expone, que como hay dos Mociones sobre el mismo asunto, una del PP y otra del PSOE, si se han planteando hacer una Moción conjunta o mantener las dos.

D. Antonio José Sánchez Soriano, aclara, que su Grupo está a favor de apoyar la Constitución Europea, pero que como no va a realizar campaña al respecto, se pone a disposición de los dos Grupos Políticos.

D^a Rosario Belda Navarro, dice, que su Grupo está en contra de apoyar la Constitución Europea, por diferentes conceptos, entre otros y a título de ejemplo:

1.- Porque el Tratado entre Estados no es una Constitución de ciudadanos y ciudadanas, es un acuerdo diplomático entre los Estados Miembros para el funcionamiento de la Unión Europea y no una auténtica Constitución como queremos para Europa.

2.- Porque Izquierda Unida defiende que son los ciudadanos europeos a través de un Parlamento Europeo con amplios poderes, los que deben ser el verdadero sujeto de la construcción europea, este Tratado Constitucional propuesto no es democrático ni en su elaboración ni en su contenido, se trata de una Carta Magna irreversible, ya que requerirá la unanimidad de los países de la Unión Europea para cualquier forma. No surge como proceso constituyente de los pueblos. Además, en la mayoría de los Estados no se va a someter a referéndum.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.- Porque el modelo social europeo de educación, sanidad, pensiones y seguro de desempleo, ha quedado subordinado, por las presiones de la patronal europea a la alta competitividad de la economía.

D. Francisco Montilla Domene, manifiesta que está a favor del referéndum y de la Constitución Europea. No obstante, si hay distintas opiniones ya lo verá.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción todos los miembros asistentes, a excepción de D^a Rosario Belda Navarro, por los motivos indicados anteriormente.”

A continuación, se da cuenta de otra Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone iniciar una campaña de divulgación, difundir activamente el mensaje europeísta, reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y objetivos europeístas e instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y mentalidad actual de sus habitantes, cuyo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en fecha 20 de enero de 2005, dice:

“Por D. Fernando Úbeda Lillo, se comenta que por su parte intentaría llegar a un acuerdo con ambas Mociones.

D. Juan Palao Menor, considera, que las dos Mociones son distintas y que su Grupo no está de acuerdo con el punto 4 de la Moción, no obstante, si el Grupo Socialista lo retirase, cree que no habría inconveniente en hacer una Moción conjunta de los dos Grupos Políticos, ya que en el resto de la Moción, no tienen ningún problema.

El Sr. Úbeda Lillo, sugiere, que se someta a votación la Moción y que de aquí al jueves se intenten poner de acuerdo ambos Grupos Políticos.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los tres Concejales del PP y D^a Rosario Belda Navarro, haciéndolo a favor el resto de miembros presentes. Por tanto por mayoría queda dictaminada favorablemente.”

Como consecuencia de los dictámenes anteriores, se presenta ahora una Moción conjunta de los Grupos Políticos del Partido Popular, Iniciativa



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Independiente y PSOE, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 29 de octubre, el Capitolio romano fue testigo de la firma del Tratado de la Constitución Europea, culminando un largo y arduo proceso que comenzó décadas atrás. El primer paso en la creación de la Comunidad Europea lo dio el Ministro de Exteriores francés, Robert Schuman, en mayo de 1950, proponiendo un plan Franco-Alemania para gestionar e integrar la producción de carbón y acero, que finalizaría en 1951 con la firma del Tratado de París y la creación de la CECA. Con posterioridad y fruto de los acuerdos alcanzados en 1955 en la Conferencia de Messina, el 25 de marzo de 1957 los “seis” firmaron los Tratados de Roma, por los que se creaba la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).

Otras fechas importantes en el proceso de construcción europea, fueron la aprobación del Acta Única Europea en 1986, el Tratado de Maastricht en 1992, que supuso por primera vez sobrepasar el objetivo económico inicial de construir un mercado común, otorgándole a la Unión una vocación de unidad política. Posteriormente en 1997 se aprueba el Tratado de Amsterdam y en el año 2001 el Tratado de Niza. La Unión Europea también ha ido ampliando sus fronteras, desde los seis Países firmantes iniciales, (Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) hasta que, en sucesivas ampliaciones, como la incorporación de España como miembro de pleno derecho en 1986, ha dado lugar a la Unión actual formada por 25 miembros.

Somos conscientes de la lejanía con la que los ciudadanos perciben la política europea y a las instituciones comunitarias, en contraste con el alto porcentaje de decisiones que se adoptan en las instancias comunitarias que afectan directamente a la ciudadanía, sirviéndonos como ejemplo gráfico la fijación de los tipos de interés a través del BCE. La participación en el proceso de construcción europeo, ha permitido un crecimiento económico importante gracias a los fondos comunitarios que ha recibido a lo largo de estos años España. Este hecho ha posibilitado un desarrollo que nos ha colocado a la cabecera en términos de bienestar de los países de la Unión. Por ello, es necesario el compromiso de todas las Administraciones en el ejercicio de concienciación y motivación ciudadana sobre la importancia de formar parte del proceso de construcción europeo, alejándonos de cualquier política aislacionista.

En consecuencia, defendemos la Constitución Europea desde la convicción, no sólo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, ni nuestro modelo ni nuestros valores, serán ni van a poder ser si no es en la Unión Europea y desde la Unión Europea.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En el tiempo que nos toca, ninguno de los grandes retos pueden ser afrontados ni mucho menos resueltos, desde los Estados nación. Sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del S. XXI.

La aprobación de la Constitución es un reto, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea, en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hoy, más que nunca, podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestros Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas, su aplicación y control, definiendo nuevos objetivos y enfoques de las políticas regionales o de cohesión y en las políticas de empleo.

En este momento es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.

La Constitución Europea, a pesar de las diferencias que puedan existir en torno a su letra pequeña, simboliza mucho más que un texto jurídico perfectamente articulado. Significa la participación en un proyecto común basado en la solidaridad entre las diferentes naciones que lo componen, significa la cesión paulatina de la soberanía, esencia fundamental de cualquier nación y supone la integración en el mayor mosaico cultural, lingüístico, ideológico y religioso existente en la actualidad. Además, la Unión Europea supone un gran espacio de libertad y oportunidades, donde la libre circulación de personas nos convierte en ciudadanos en pie de igualdad en cualquier país de la Unión.

¿Por qué es importante la Constitución Europea?

Porque es una herramienta útil para solucionar problemas; porque mejora nuestro nivel y calidad de vida; la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestra ciudadanía. Porque nuestro futuro se encuentra ligado ya irremediabilmente al de la Unión Europea.

Porque no hay otra vía más fiable y próxima aquí y ahora, a nuestro alcance para afrontar con éxito los retos a que estamos llamados y garantizar a un tiempo una vida mejor y más igualitarias oportunidades en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en cuanto ciudadanos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Europa decide apostar por “construirse” a través del Derecho. No a través de la fuerza de las armas.

La Constitución potencia la democracia, y prevé que los ciudadanos y sus asociaciones representativas puedan mantener un diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas, la Unión reconoce y promueve el papel de los interlocutores sociales.

Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocando para ello a la ciudadanía en una ambición progresiva que sólo va cobrando forma a través de la herramienta cualificada del Derecho

En esta oportunidad, al igual que cuando votamos la Constitución española, hace 26 años, todos estamos invitados.

Todos y todas seremos bienvenidos en esta importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros en Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa.

Su rechazo perjudicaría a la ciudadanía porque embarcaría a la Unión en la vía del estancamiento y el retroceso, estableciendo la primacía del mercado sobre los valores y objetivos del modelo social europeo, impidiendo la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional y manteniendo el déficit democrático.

Los españoles debemos ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y unos de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.

Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo.

Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad.

Si Europa avanza, España progresa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de febrero vayamos a votar la constitución europea, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo.

Por último, la importancia de la ratificación del Tratado Constitucional es más necesaria, si cabe, en nuestro País. La Constitución Europea supone una garantía para aquellos que han luchado y siguen luchando por la pertenencia a un proyecto nacional y europeo, frente a proyectos aislacionistas y localistas. El Texto Constitucional garantiza la integridad territorial de sus Estados miembros, y rechaza cualquier intento secesionista que haga peligrar la vertebración territorial del Proyecto Europeo.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena manifiesta públicamente su apoyo a la Constitución Europea y se compromete a realizar una campaña de sensibilización en nuestro municipio a favor de su ratificación, así como a divulgar e informar con todos los medios municipales sobre las ventajas y beneficios que la aprobación del Tratado de la Constitución Europea comporta para el progreso de España y el bienestar de los españoles.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.

TERCERO.- Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para agradecer tanto al Portavoz del PSOE como al del PP, que hayan conseguido realizar un texto conjunto, al igual que al Portavoz de Iniciativa Independiente.

Abierto el debate, D. Fernando Ubeda Lillo, aclara, que todo lo que el PP planteaba se ha eliminado y tanto por el PSOE como por Iniciativa Independiente, no hay ningún problema en el texto que se propone, motivo por el cual se tienen que felicitar, porque el objetivo es común, en el sentido de que voten el máximo de ciudadanos y ciudadanas el próximo día 20 de febrero.

D. Juan Palao Menor, expone, que el tema de no aprobar la Moción del PSOE en la Comisión Informativa era fundamentalmente como dice el dictamen de la Comisión, por el punto número 4, no quieren que haya ninguna laguna en la redacción de los textos, en concreto, en lo referente al papel que puedan jugar supra-regiones o regiones con decisión de separatismo de los estados correspondientes y entendían que ese punto número 4 no quedaba suficientemente claro y era por lo que se negaban a aprobarla. Evidentemente, ahora esto se ha corregido, se ha trabajado en la mañana de hoy, incluso hasta las ocho menos cuarto de la tarde, para traer un texto conjunto. Se alegran de ello y piensa que cuando se quiere, se consensua, hasta hace un momento han estado hablando sobre ello, pero también se podía haber consensuado otro tipo de Mociones que eran exactamente iguales, como la de Cuba o la de la violencia de género y se pregunta si el no consensuarla en su momento, se debería a la manifestación que previamente hizo la Concejala de Izquierda Unida. Dicho esto, se alegran de que se haya conveniado y en el desarrollo del Pleno van a tener ocasión de poner de manifiesto otros aspectos donde no se ha hecho, de todas formas, como ha quedado de manifiesto, el PP va a votar a favor de la Moción.

D. Fernando Ubeda Lillo, desea poner de manifiesto, que sobre dos Mociones presentadas, una del PP y otra del PSOE, se ha hecho una conjunta, eso es consensuar y hacer esfuerzos, el texto de la Moción del PP íntegra, sin tocar una coma, en cambio, del texto de la Moción del PSOE, se han eliminado un montón de párrafos, cosa que le parece bien, porque lo importante no son tanto las argumentaciones como el objetivo que tiene que perseguir esta Corporación, que es hacer una campaña de carácter institucional, para que el máximo de personas vayan a votar el día del referéndum, éste es el objetivo, todo lo demás son migajas e historias de sus diferencias políticas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Sra. Alcaldesa, dice, que queda patente en el contenido de la Moción las argumentaciones tanto del PP como del PSOE, lo que le gustaría es que si algún miembro del resto de Grupos Políticos que no ha firmado la Moción, quiere exponer su parecer sobre este tema, que lo haga, pero ruega que no se convierta esto en un debate, porque no vaya a ser que con la satisfacción de poder presentar un texto en conjunto, al final, se vaya a terminar con un debate sin sentido.

D. Antonio Pastor López, señala, que Los Verdes, durante esta legislatura forman Coalición y, por tanto, Grupo Político con Izquierda Unidad, pero en relación con la Constitución Europea, no comparten la opinión de IU. Creen que es importante destacar que esta nueva Carta Magna de la Unión Europea, tiene una serie de ventajas en lo que ha sido y será el camino hacia una sociedad mejor, porque será más justa, más libre y con mayor igualdad, simplemente, quería destacar alguno de los aspectos que entienden debe de motivar el que todos los ciudadanos y ciudadanas acudan a votar el día 20 de febrero, porque esa Carta Magna consolida estos aspectos que para Los Verdes son esenciales y que resume brevemente. En primer lugar, consideran que ésta es una nueva Carta de derechos, que incluye gran cantidad de derechos que no estaban en muchas de las Constituciones Nacionales de los países que hoy forman parte de la Unión Europea. En segundo lugar, entienden que esta Carta incluye un principio de sostenibilidad muy concreto y claro, que se extiende más allá de lo que a veces se entiende como medio ambiente y que se concreta en el artículo 233, donde se establece “que la política medio ambiental de la Unión contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente.
- b) Proteger la salud de las personas.
- c) Utilizar los recursos naturales de forma prudente y racional.
- d) Promover medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente.”

Además, en el punto segundo de este mismo artículo, se recoge que “la política medio ambiental de la Unión tendrá como objetivo un nivel elevado de protección, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Unión. Se basará en los principios de precaución y de acción preventiva, en el principio de corrección de los daños al medio ambiente, preferentemente en el origen y en el principio de que quien contamina paga.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Los Verdes piensan que es todo un logro el que se haya incorporado en esta Carta Magna este principio, que como dicen los objetivos, busca un beneficio concreto, que es esencial para todos y es que el medio ambiente está relacionado directamente con la salud de las personas y la calidad de vida. Consideran que esta Carta, con independencia de matices técnicos es un documento, que lo que busca es una solución de paz, que también es otro de los aspectos esenciales que Los Verdes han defendido, representado no de forma exclusiva, pero sí tal vez como uno de sus principios básicos y esenciales. Estiman, que ante una política exterior común, mucho más fuerte y sólida, va a beneficiarnos, la posibilidad de que haya una mayor facilidad de expresión popular con la figura de la iniciativa popular, cuando un millón de europeos o de ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea puedan hacer propuestas concretas y llevarlas a debate, que no son tantas si se piensa en el conjunto de la población, ver la importancia que el Consejo de Jefes de Estado y Ministros tiene en esta Carta Magna y, en particular, el hecho de que va a ser un foro a partir de ahora público, del que se van a enterar de lo que ocurre a nivel general y, fundamentalmente, decir que es la mejor alternativa, término éste que Los Verdes han destacado por utilizar, pues, los tratados que se han ido desarrollando en la Unión Europea, han sido muchos y, desde luego, entre las alternativas que hay en este momento, creen que esta Constitución Europea es la mejor alternativa y por eso la apoyan. No quieren decir que sea la mejor Constitución posible, pero sí es la mejor alternativa en este momento y entienden, que a diferencia de algunos Grupos que la critican, que mayoritariamente son Grupos que se oponen a una Unión Europea fuerte, existe y se consolida el principio de que la unión, al final, será un beneficio para todos.

D. Antonio García Agredas, recuerda que en la Comisión Informativa estuvo su compañero de Grupo, que ya se ha manifestado al respecto en este Pleno, no obstante, como se ha visto, desde este mediodía, han intentado unirse a la Moción conjunta del PP y del PSOE, integrándose totalmente Iniciativa Independiente, ya que lo que desean es un bienestar para España y esta convocatoria que se va a hacer el día 20 de febrero, va a ayudar en esa Unión que se pretende a Europa y a España. Por tanto, van a votar a favor de esta Moción.

Finalmente, el Sr. Palao Menor, replica, que los últimos antecedentes de las Mociones genéricas que presentan los Partidos, no se han puesto de acuerdo por zarandajas, en la última Moción relativa a Cuba, ellos votaron a favor de la Moción del PSOE, pidieron el consenso, pero luego fueron pagados con un no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

consenso, por una zarandaja. Señala, que con esos antecedentes y la composición de Concejales del Pleno, hicieron sus cálculos e intuiciones, la verdad es que no llegan a entender por qué el Sr. Ubeda Lillo dice que la Moción del PP es total y de la del PSOE se ha suprimido muchos párrafos, porque esto no se lo pedían. En este sentido, quiere hacer referencia al dictamen de la Comisión Informativa, donde se recoge que en lo que no estaban de acuerdo con la Moción del PSOE es en el punto número 4, que son dos líneas, “instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y la mentalidad actual de sus habitantes”. Por tanto, ¿qué les dice ahora?. A las tres de la tarde, esto no se había quitado aún, pero a las ocho menos cuarto estaba eliminado. Por ello, quede claro que solamente que se hubieran suprimido esas dos líneas, el PP habría firmado una Moción conjunta.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los Grupos Políticos PSOE, PP, II y D. Antonio Pastor López y D. Francisco Montilla Domene, de la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Villena manifiesta públicamente su apoyo a la Constitución Europea y se compromete a realizar una campaña de sensibilización en nuestro municipio a favor de su ratificación, así como a divulgar e informar con todos los medios municipales sobre las ventajas y beneficios que la aprobación del Tratado de la Constitución Europea comporta para el progreso de España y el bienestar de los españoles.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

Segundo.- Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.”

5.- Solicitud de revisión de oficio del acuerdo de adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector El Grec.

5000_5_1

Se da cuenta del escrito presentado por General de Galerías Comerciales, S.A., en el que solicita la revisión de oficio del acuerdo municipal de adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector El Grec, a favor de Jardines del Grec, S.L.

Visto el informe del Técnico de Administración General, D. José M^a Arenas Ferriz, en el que se hace constar lo siguiente:

“General de Galerías Comerciales, S.A., presenta en su escrito, junto con el recurso de reposición contra el acuerdo de 22 de septiembre de 2004, la solicitud de que por parte del Ayuntamiento se inicie un procedimiento para la revisión de oficio del acuerdo de aprobación del Programa de Actuación Integrada y adjudicación del mismo. El interesado no identifica debidamente el acuerdo que, en su opinión, debe ser revisado, pues ni establece el órgano que lo ha dictado, ni la fecha de adopción del mismo, presentado tan sólo la circunstancia de ser aquél por el que se adjudica el programa a “Jardines del Grec, S.L.”. A este respecto debe señalarse que resultan diferenciados los acuerdos municipales de aprobación del Programa y de designación de Jardines del Grec, S.L. como agente urbanizador. Así por acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, hecho público en el BOP de 3 de octubre de 2001, se resolvió la aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución, con arreglo a la propuesta presentada por Proisa Empresa Constructora, S.L., a quien se designó agente urbanizador; mientras que por acuerdo plenario de 18 de enero de 2.002, se acordó la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de Jardines del Grec, S.L. Ante la falta de concreción del escrito presentado, puede entenderse que la solicitud de revisión de oficio que se plantea se refiere, con carácter fundamental, al acuerdo de 5 de octubre de 2.000, por el que se aprueba el programa de actuación integrada, por resultar el posterior acuerdo de 18 de enero de 2002, completamente accesorio y dependiente de este primero, por lo que una supuesta nulidad de aquél,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

arrastraría también la de éste.

Las consideraciones que sustentan la solicitud de revisión de oficio planteada son, resumidamente, las siguientes:

- Se solicita la declaración de nulidad al amparo de la regulación prevista en el artículo 102 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose que la misma puede instarse en cualquier momento, aunque el acuerdo en cuestión no haya sido recurrido con anterioridad.

- Se considera que el acuerdo de adjudicación del programa es nulo de pleno derecho, por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

- Considera que se ha omitido de modo absoluto la legislación reguladora de la contratación pública, que debiera haberse aplicado para la selección del agente urbanizador. Se apoya para ello en diversas sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que contienen pronunciamientos en tal sentido. (Sentencias de 1/10/02, 08/05/03, 05/02/03.

El agente urbanizador, en trámite de audiencia sobre esta pretensión, se pronuncia por la inadmisibilidad de la misma, al considerar que si no se recurrió en su momento el referido acuerdo de adjudicación del programa, mal puede ahora plantearse una revisión excepcional del mismo. Se argumenta que si en su momento se consintió tal adjudicación, no puede luego volverse sobre la misma.

El procedimiento de revisión de oficio, cuyo inicio se pretende por General de Galerías Comerciales, se encuentra regulado en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se refiere a la facultad municipal de revisar de oficio sus propios actos administrativos, previo dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, reconociendo a los interesados la posibilidad de promover esta actuación municipal. Esto es, el Ayuntamiento, para el supuesto que se advirtiera de que alguno de sus actos puede estar incurrido en causa de nulidad de pleno derecho, detalladas en el artículo 62.1 del mismo texto legal, puede proceder a su revisión y declaración de nulidad; si bien, para ello necesita instruir una fase previa en la que se solicita dictamen del órgano consultivo, que precisa ser favorable para que el Ayuntamiento pueda adoptar acuerdo estableciendo la supuesta nulidad de su acto anterior. El apartado 3 del referido artículo 102, se refiere a la posibilidad de inadmitir a trámite las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

solicitudes que los interesados formulen en este sentido, si las mismas no encuentran sustento en alguna causa de nulidad del artículo 62 o carecen, de modo manifiesto de fundamento.

De este modo, la resolución que el particular solicita ahora del municipio, es una consideración previa de que el acuerdo municipal impugnado puede estar incurso en causa de nulidad, por lo que debe solicitarse el dictamen del órgano consultivo señalado, resolviéndose posteriormente a la vista del mismo, siendo imprescindible para que pueda prosperar la nulidad que tal informe resulte favorable a la misma.

Acerca de esta pretensión puede señalarse:

- El acuerdo municipal de 5 de febrero de 2000, sobre aprobación del programa y designación de agente urbanizador, fue objeto de recurso contencioso en su día por una serie de propietarios incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución del sector "El Grec". Este recurso ha sido resuelto por Sentencia nº 809/2004, de cuatro de junio de dos mil cuatro, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estableciendo la inadmisibilidad del mismo, manteniendo por tanto la vigencia y firmeza de los acuerdos municipales impugnados.

- Entre los promotores del referido recurso contencioso no se encontraba el actual ni recurrente, ni la mercantil antes propietaria de los terrenos adquiridos por General de Galerías Comerciales, S.A., pese a que de modo expreso fue emplazada por este Ayuntamiento para comparecer en el Tribunal Contencioso si así convenía a sus intereses, como consta acreditado en el expediente municipal (Emplazamiento de fecha 03/04/02, notificado en 16/04/02).

- El Pleno municipal ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la revisión de oficio de los acuerdos correspondientes a la adjudicación del programa de actuación integrada de "El Grec" y designación de agente urbanizador. Efectivamente, por parte de María del Carmen, Ramón y Manuel Cutillas García ya se pretendió la adopción de idéntico acuerdo al ahora planteado, revisión de oficio del anterior acuerdo municipal de 5 de octubre de 2000, cuya solicitud resultó desestimada en su día por el pleno en sesión de 4 de julio de 2002.

- El procedimiento seguido en su día por el municipio para la aprobación del programa de actuación integrada del Sector "El Grec", que incorporaba su propia alternativa de planeamiento (Plan Parcial y Propuesta de Homologación), fue el establecido en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Comunidad Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística. De modo concreto, el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

procedimiento se sustentó sobre la base del régimen simplificado a instancias de un particular previsto en el artículo 48 de la expresada Ley, siendo resuelto por el Pleno en la sesión expresada de 5 de octubre de 2000, aprobando el programa y su alternativa de planeamiento. Puede ser ilustrativo tener en cuenta que en la adopción de tal acuerdo, el Pleno ya estudió las diversas alegaciones presentadas por los propietarios afectados, algunas de ellas centradas en considerar que no se había respetado el procedimiento exigible y que fueron desestimadas (lo que sustentó posteriormente el recurso contencioso a que antes me he referido). En este sentido puede señalarse que el procedimiento seguido por el pleno para la adopción de los acuerdos que ahora se impugnan es el contemplado en la legislación vigente, de modo expreso artículos 45 a 48 de la expresada Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

- Este mismo procedimiento, en su fase inicial, sustentó la resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo en Alicante, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 21 de marzo de 2001, hecha pública en el DOGV de 14 de agosto de 2001, sobre aprobación del Documento de Homologación de la actuación, en el que no se encontró tacha alguna sobre el procedimiento seguido. De igual modo, el Jefe Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial, por resolución de 10/04/02, ordenó la inscripción del programa en el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico, por considerar correcto el procedimiento seguido para la aprobación y adjudicación del mismo.

- Resulta acreditada la existencia de una determinada línea de pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que cuestiona la aplicabilidad a los procedimientos urbanísticos de la legislación de contratos de las administraciones públicas, estableciendo que, en lo que a la selección del agente urbanizador se refiere, debe prevalecer la expresada legislación de contratos, fundamentando fallos favorables a la anulación de acuerdos municipales sobre selección del urbanizador, por inaplicación de tal legislación contractual. Debe apreciarse, sin embargo, que se refieren a pronunciamientos concretos sobre los supuestos planteados, y que, en razón al órgano que los dicta, no pueden alcanzar el valor interpretativo y complementario de la legislación que tiene atribuida la jurisprudencia (Artículo 1. 6 del Código Civil)

Cabe señalar por último, y en lo que se refiere al órgano que resulta competente para la resolución de esta solicitud de revisión de oficio de acuerdo plenario municipal, que de conformidad con lo que se dispone en el artículo 110 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha atribución reside en el Pleno Municipal.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2005, que dice:

“Se da cuenta del escrito presentado por General de Galerías Comerciales, S.A. en el que se solicita la revisión de oficio del acuerdo municipal de adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector “El Grec” en favor de Jardines del Grec, S.L.

Se da lectura al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se pronuncian a favor de desestimar la solicitud de revisión de oficio planteada, D. Andrés Martínez Martínez, D. José Ayelo Pérez, D. Jesús Santamaría Sempere, D^a Ruth Mateo Pérez, D. Antonio Pastor López y D. Antonio García Agredas, y se abstienen los cuatro concejales del Grupo Popular, por lo que, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar desfavorablemente la solicitud de revisión de oficio.”

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, explica el voto favorable de su Grupo en la Comisión Informativa, por la consideración de que la solicitud presentada por General de Galerías Comerciales, S.A., está fuera de lugar y además porque cuando se presentó la alternativa técnica y propuesta jurídico-económica, los gestores del centro comercial aceptaron y apoyaron la propuesta a favor de Jardines del Grec, S.L. Por esto, cree que debe rechazarse esa solicitud de revisión de oficio y de ahí el voto favorable de Iniciativa Independiente.

D. Juan Palao Menor, aclara, que aunque su Grupo se abstuvo en la Comisión Informativa, van a votar favorablemente, porque fue un asunto que conocen desde hace mucho tiempo, se empezó a trabajar en este programa en el año 2000, con muchos problemas y fue en la legislatura anterior donde se aprobó la figura de agente urbanizador como se pide. Entienden que es un acto firme y que aunque cabe esta revisión, por parte de General de Galerías Comerciales S.A., no se aporta ninguna justificación para la revisión del acuerdo ni se basa en ningún procedimiento. Por tanto, están absolutamente de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa y van a votar a favor.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de revisión de oficio presentada por General de Galerías Comerciales, S.A., contra el acuerdo municipal de adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector El Grec, a favor de Jardines del Grec, S.L., por los motivos que se indican en el informe técnico anteriormente reseñado y que se dan por reproducidos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo en legal forma a la empresa solicitante, así como a Jardines del Grec S.L. y departamento municipal de Urbanismo.

6.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre desplazamiento de la vía férrea.

5000_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 9 de diciembre de 2004, el Secretario de Estado de infraestructuras D. Víctor Morlán, recibió al equipo de gobierno para escuchar las reivindicaciones de soterramiento de nuestra ciudad. Según palabras de la Alcaldesa y del Concejal de Soterramiento “la reunión ha servido para constatar que la problemática de Villena constituye, junto al tramo de l’Horta Sud, las dos cuestiones pendientes que tiene el Ministerio en relación al trazado del AVE Madrid – Levante” al mismo tiempo, manifestaban su satisfacción por “constatar el interés del Secretario de Estado en satisfacer nuestras necesidades...”

Sin embargo, pocos días después, el 20 de diciembre, el Secretario de Estado aseguraba en prensa que el soterramiento solo se producirá en Valencia (ciudad) y que el soterramiento en localidades como Silla o Torrent “está descartado desde hace tiempo”.

Por tanto, D. Víctor Morlán conocía cuando habló con el equipo de gobierno de Villena, que el soterramiento en la comarca de la Horta estaba ya descartado, ¿y aún así se nos dice que Villena junto a esta comarca son las dos cuestiones que todavía tiene pendientes el Ministerio?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Ya está bien de engañar a los ciudadanos de Villena, lo que Villena necesita es una solución ya. Ahora no podemos perder la oportunidad histórica de la construcción de la línea del AVE.

Puesto que el soterramiento no se va a conseguir, lo que debemos luchar es porque no nos queden dos barreras, la de las vías tradicionales y la del AVE.

Ahora más que nunca la solución es el alejamiento de las vías, debemos exigir a Fomento que amplíe el corredor del AVE para trasladar el trazado actual de las vías que estrangula Villena.

Las líneas de largo recorrido que pasan por Villena se llevarían al trazado del AVE creando una nueva estación, mientras que para el corto recorrido desde Alicante se mantendría la actual estación con el acceso más conveniente hasta ésta pasando a ser estación terminal.

De este modo, solucionaríamos el problema de las vías eliminándolas del centro de la ciudad sin dejar de tener una estación para el corto recorrido a la que se puede seguir acudiendo andando.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- Que no se pierda la oportunidad histórica para llevar las vías al corredor del AVE, poniéndose en contacto de inmediato con la Consellería de Infraestructuras para que nos apoyen en esta alternativa.

- Que se solicite al Ministerio de Fomento de forma urgente la ampliación del ancho del corredor del AVE a su paso por Villena para así incluir las líneas de largo recorrido.

- Que se informe al Ministerio de esta alternativa llamada solución nº 7 que incluye una nueva estación en el corredor del AVE para las líneas de largo recorrido, manteniendo la actual estación en el centro de Villena para el corto recorrido, con el acceso más conveniente de las vías que llegan desde Alicante en el segmento que afecta al centro de la ciudad y eliminando las actuales vías desde la estación hacia Valencia con la retirada de los elementos materiales, liberando estos terrenos de la afección RENFE.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2005, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una Moción en la que se plantea la adopción de acuerdos referentes al alejamiento de las vías férreas al corredor del AVE, manteniéndose la actual estación para el corto recorrido.

D. José Ayelo Pérez, dice, que no se puede afirmar que se esté engañando a los ciudadanos si no se aportan datos que permitan contrastar dicha afirmación, conteniendo la moción sólo suposiciones. Hay que tener en cuenta que el Ministerio no ha dicho que no se vaya a soterrar Villena; existiendo además otros casos como Lorca o Murcia donde sí se apuesta por el soterramiento. El PSOE ha defendido siempre el soterramiento y va a continuar haciéndolo, porque nadie ha dicho que sea una opción inviable.

D. Antonio Martínez Vicente, manifiesta, que el equipo de gobierno engaña también cuando afirma que cuenta con los terrenos del tercer instituto.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, alude al tono de la intervención del Sr. Ayelo Pérez, ya que se viene con buena voluntad y se crea un clima de tensión que hace muy difícil trabajar, y no contribuye a un debate sereno sobre el tema. Señala que no se trata de engañar o no, sino que el equipo de gobierno es hermético y no responde a sus promesas de participación, ya que no ha comunicado nada de las gestiones que se realizan con el Ministerio, y la oposición no cuenta con una mínima información. El soterramiento puede estar muy bien, pero el alejamiento de las vías es una opción tan válida y respetable como el propio soterramiento.

D. José Ayelo Pérez, considera, que no se puede criticar su intervención, cuando es la propia Moción la que afirma que se está engañando a los ciudadanos.

D. Antonio Pastor López, pregunta, que por qué no se espera a un pronunciamiento definitivo sobre el soterramiento, ya que en enero va a haber otra reunión con el Ministerio.

En este momento, con la venia de la Presidencia, y encontrándose presente D. Fernando Ubeda Lillo, Concejal Delegado para el Soterramiento, interviene apelando que no se realicen actuaciones que puedan producir divisiones entre los ciudadanos, y que no se obstaculicen las gestiones que se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

vienen realizando para el soterramiento, por ser ésta una opción que, en el fondo, todos comparten.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, señala que el Partido Popular, desde el primer momento ha pedido participar en la vida municipal, lo que no ha sido posible. Esta moción busca que se informe sobre lo que está aconteciendo en el tema del soterramiento y se debe a la falta de participación existente. Si se pide colaboración, debe darse ésta en otros temas por parte del equipo de gobierno.

D. Antonio García Agredas, dice, que si ahora se reclama colaboración, el equipo de gobierno debe mostrar también su disposición para la misma con carácter general.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se pronuncian a favor de la moción los cuatro Concejales del Grupo Popular, se manifiestan en contra los cuatro Concejales del Grupo Socialista y se abstienen el Concejal del Iniciativa Independiente y el de LV-IU.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que lo que su Grupo pide en la Moción está suficientemente claro. El PP, desde un principio, apoyó el soterramiento de las vías, porque así venía plasmado en una de las tres soluciones que aportó el Ministerio de Fomento. Con posterioridad y a través de los contactos que mantuvieron, cada vez se iban dando cuenta de que el tema pasaba de ser una decisión política, con un gran coste económico, a una decisión técnica, en el sentido de que en esta obra se asuman responsabilidades políticas, si no van acompañadas de informe y propuesta de los técnicos, pero éstos en multitud de ocasiones, pese a haber hecho aquí un informe del soterramiento, empiezan a decir que no soterrarían un AVE en una estación que no fuera término y que no tuviera parada. A consecuencia de ello, empezaron a moverse y a recabar el apoyo de la Consellería, Concejales de este Ayuntamiento conocen que junto con la Plataforma, cursaron visitas al Director General de Transportes de la Consellería, D. Vicente Dómine, que vino a Villena a explicar cuáles eran las alternativas al trazado del AVE y que por parte del equipo de gobierno, en una reunión pública en la Casa de Cultura, se plasmaron sin debate político cuáles eran las alternativas y la decisión del equipo de gobierno. Por tanto, antes de que acabara la anterior legislatura, el equipo de gobierno del PP abogaba por una solución de las vías del ferrocarril que no era el soterramiento, pero no lo hacían graciosamente ni por cabezonería, sino porque tenían la constancia y la siguen teniendo de que no se va a firmar por parte de los técnicos un soterramiento en la ciudad de Villena. Es por ello, que no es cierto que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

compartan la idea de soterramiento, sí lo hicieron inicialmente, pero en la forma de trabajar y de pensar cambiaron de opinión, no solamente lo hicieron ellos, sino que recuerda que en algún Pleno de este Ayuntamiento, como ya ha comentado en alguna ocasión, todos los Grupos Políticos Municipales apostaron por el alejamiento de las vías, no obstante, al acceder el PSOE al gobierno de Villena así como al de la Nación, se producen unas manifestaciones de promesa antes de las elecciones, se da un tiempo que, presumiblemente, terminaba en diciembre del año 2004, la Plataforma también da un tiempo en ese sentido y ellos durante ese periodo no han hecho ningún comentario ni guerra sobre este tema, les han dejado trabajar, pero a consecuencia de la entrevista que realiza el equipo de gobierno con D. Víctor Morlán, les dicen, que el proyecto de Villena está en espera, decidiéndose todavía y que está paralizado junto al proyecto de L'Horta, no se han hecho preguntas ni han podido oír que hayan hecho comentario alguno ante los medios de comunicación ni artículos de opinión sobre Lorca, Murcia, Alicante o cualquier otra ciudad, porque no tenían la información como la poseía el equipo de gobierno de ligar esos dos proyectos, porque no han querido que tuvieran acceso a ella, no les han pedido como hizo la Plataforma y ellos accedieron a acompañarles a esa reunión con D. Víctor Morlán. La sorpresa, es que el día 10 de diciembre, les comentan, que tienen que esperar unos meses más hasta que se resuelva este tema, porque D. Víctor Morlán les ha comentado que está pendiente tanto el problema de L'Horta Sud como el de Villena, al mismo tiempo que se desayunan con unas noticias de prensa aparecidas el día 20 de diciembre, según las cuales los Alcaldes socialistas de L'Horta Sud, poco más o menos que si tuvieran a la Ministra de Fomento delante ese día, posiblemente, le hubieran hecho algún arreglo cariñoso, porque realmente se sienten engañados, así lo dicen y se manifiestan en prensa, por las declaraciones de D. Víctor Morlán, en el sentido de que la decisión de L'Horta Sud estaba ya muchos meses descartada. La pregunta que se hace es si Villena está ligada a L'Horta Sud, al equipo de gobierno le hacen esa promesa el día 10 de diciembre, cuando ya se sabía que L'Horta Sud estaba descartada, ¿qué pasa con Villena?. Por otra parte, el equipo de gobierno prevé una reunión de la ejecutiva regional del Partido Socialista del País Valenciano, para el martes día 11 de enero, donde altos dirigentes comarcales de ese partido, poco menos, que van a pedir la dimisión de la Ministra, se va a guardar los calificativos que esos Alcaldes socialistas le dirigieron a la Ministra, aspectos éstos que conocen los socialistas de Villena al igual que las personas que les están oyendo. Han pasado estos hechos y ya no saben nada más, el PSOE de Villena no ha movido ficha, la Plataforma está decidiendo lo que va a hacer, ellos les han tendido una mano para trabajar conjuntamente en lo que creen que es la solución que se ha de tomar, pero no la de ahora, sino la que defienden desde hace ya dos años y medio. Recuerda, que en la Comisión Informativa, D.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Antonio Pastor López comentó que en enero iba a haber otra reunión con el Ministerio, no saben si la han tenido, si al igual que a L'Horta Sud les han dado largas, si la Ministra y D. Víctor Morlán no les reciben. Sinceramente, piensan que se tiene decidido ya que Villena no va a tener soterramiento y lo que desean es que junto con el apoyo de la Consellería tirar para delante con la séptima solución, que es la que proponía el alejamiento de las vías, de no ser así, consideran que en poco espacio de tiempo, se van a encontrar con un problema grave, porque Villena no contará con una barrera sino con dos y la unidad por la que aboga el equipo de gobierno, de que no se realicen actuaciones que puedan producir divisiones, puede ser retomada en este momento, porque aún están a tiempo de reaccionar y de tomar una solución. Por todo ello, se ha presentado esta Moción para que se reconsidere este tema y vayan juntos todos los Grupos Políticos Municipales, la Plataforma y los vecinos que quieran sumarse a conseguir eliminar el problema de las vías del ferrocarril.

D. Antonio García Agredas, recuerda, que en la Comisión Informativa, D. Fernando Ubeda Lillo, pronunció unas palabras que le salían de dentro francamente y quedó maravillado, al igual que D. José Francisco Navarro Gabaldón pronunció unas frases sinceras, cree que fue una Comisión agradable, amena, donde se notaba un ambiente de querer hacer algo por Villena, piensa que así debía ser siempre, pero resulta que luego vienen las separaciones y se olvidan de las palabras, porque ¿quién no quiere en Villena que haya soterramiento?. Se imagina que no habrá nadie, porque todos quieren el soterramiento, a él le agrada mucho, pero hay que ir más lejos, si el PSOE que hoy está en el poder no tiene muy seguro que se vaya a hacer el soterramiento, los demás aún tienen más duda, el Sr. Ubeda Lillo, les dijo, que confiaran en el PSOE, porque iba a hacer una intervención y que le dieran un plazo, él estaría conforme en esperar ese tiempo, siempre que no se llegue tarde a solucionar el problema de Villena, que es muy gordo y se queden sin el alejamiento de las vías. Entiende, que la propuesta del PP, que ya está estudiada con la Consellería, a lo mejor, es más segura porque está más clara y podrían recibir ayuda para que ese alejamiento de las vías diese opción a que no cruzaran dos vías, las que tienen ahora y las que se van a realizar. Dicho esto, es una decisión difícil la que se ha de adoptar, porque están decidiendo algo muy importante para Villena, le gustaría que el soterramiento fuese una realidad, pero ahora se ve en el dilema de no saber a quien le presta el voto para solucionar el problema de Villena, si confía en el equipo de gobierno, no sabe el tiempo que se tardará para dar una solución o votar a favor de la Moción del PP para conseguir una solución algo más segura, que es lo que le importa a Villena. En consecuencia, es difícil, porque todos los que están aquí quieren la solución perfecta para el pueblo de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Villena. No obstante, va a escuchar atentamente a ver si el equipo de gobierno se compromete en un espacio de tiempo corto y se hace el soterramiento, pero por otra parte, está al lado de la Moción del PP porque ve que la solución que propone es más segura.

D. Fernando Ubeda Lillo, considera, que una Moción como la que presenta el PP es buena o mala, en este momento, afirma que es mala, porque no es bueno hablar de abandonar la reivindicación histórica del soterramiento. No está hablando como una crítica, pero él estima que es mala, porque le parece un error político. Cree que nadie duda de que tienen un espacio en el tiempo, seguramente limitado, para seguir reivindicando el soterramiento. Piensa que Villena sigue teniendo posibilidad de un soterramiento, pero para favorecer esa reivindicación, el apoyo tiene que ser unánime, adelantar alternativas como la que aquí se propone, le parece un error, estarán a tiempo de hablar de otras cosas, en el supuesto de que les digan que no y han hecho gestiones con la Consellería, pero ésta siendo consciente de este mensaje y no teniendo el peso político que tiene hoy el Partido Popular de Villena, les ha dicho, con claridad, que si consiguen el soterramiento de las vías del ferrocarril, Consellería será su socio, la tercera parte del juego, lo cual es importante, lo dice, porque el PP no tiene el peso político que tenía en Villena. Entiende que en un momento dado en la vida, uno se pueda equivocar en política, como cree que se equivocó bajo su punto de vista el PP, sabe que políticamente es difícil reconocer hoy que uno no se puede volver para atrás, puede parecer como una bajada de pantalones, pero comprendiendo esto, solicita que se callen, que no presenten ninguna Moción, que le den la posibilidad de que en el espacio de tiempo que tiene para hablar con el Ministerio, donde hay buena relación, le dejen que siga trabajando, porque no es bueno que les llegue ningún eco de Villena, de que alguien o una parte de la sociedad de este pueblo está defendiendo otra alternativa, ya que esto sería un flaco favor. No obstante, en el supuesto de que el Ministerio diga no al soterramiento y les presente otras alternativas, vendrán aquí y las discutirán con la sociedad de Villena, aunque cree que esta ciudad tiene posibilidad cierta de conseguir el soterramiento integral y van a trabajar en este sentido, esto le parece importante, pero no deben perder el tiempo con todo lo demás, que el árbol no les impida ver el bosque, tienen un tiempo, van a trabajar, él pidió unidad y por eso solicitó y hoy exige en nombre del principio de la defensa que hace esta ciudad del soterramiento histórico, de manera formal y sincera, que por favor retiren la Moción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica el Sr. Palao Menor, que no van a retirar la Moción. Quiere que quede claro que esta disensión la conoce la sociedad villenense desde hace dos años y medio o tres años, no es nueva, hay dos Grupos Políticos que están defendiendo soluciones distintas, no es momento de ponerse de acuerdo ahora, las promesas se hicieron cuando la situación era la misma que ahora, dos alternativas y dos Grupos Políticos, defendiendo soluciones distintas, por lo que, no hay que reconducir la situación, porque están en desacuerdo en eso. En segundo lugar, es evidente que ahora ellos no tienen el peso específico que tenían antes, porque no están en el gobierno de la ciudad, pero eso no quiere decir, que las soluciones que dio Consellería eran soluciones para salir del paso y poco serias. Pide al Sr. Ubeda Lillo que le ratifique esto, porque ¿qué hubiera ocurrido si ellos hubieran logrado el gobierno de la ciudad?. No se puede decir que a ellos Consellería les hacía planteamientos poco serios y ahora todo lo contrario, porque ellos conocen a Consellería, son como primos hermanos y saben lo que les ha dicho y también lo que les ha comentado el Subdelegado del Gobierno y la Subdelegada del Gobierno, está en las hemerotecas. En tercer lugar, el Sr. Ubeda Lillo les ha pedido que le dejen trabajar, pero en base a qué, porque no les han dado la posibilidad de conocer, se han negado a que les acompañaran, pues, cuando se pidió la última entrevista con D. Víctor Morlán, la respuesta de la Sra. Alcaldesa fue que podían ir si el Sr. Morlán no tenía inconveniente, pero debe tenerse en cuenta, que se trata de la oposición de Villena, un Grupo Político importante, que representa a 7.000 vecinos y estarían presentes en esa reunión, ¿qué miedo hay?. Piensa, que si se hubiera conseguido el soterramiento, ellos hubieran dicho lo que creen debían de decir. Por último, a los dieciocho meses de que no se hayan hecho manifestaciones ni paradas del tren, no se haya publicado nada y se hayan quitado las pancartas de los balcones, les pide el Concejal que no bajen la guardia, pero esa propuesta, a su juicio, cree que se ha congelado y todos saben, al fin de cuentas, porqué se ha congelado esa presión.

El Sr. Ubeda Lillo, pone de manifiesto que a buen entendedor le sobra con las palabras escuchadas. Ha dicho el PP que no va retirar la Moción, está en su perfecto derecho, pero pide al conjunto de la ciudadanía un esfuerzo más en el tiempo que les queda en lograr esa reivindicación histórica y, evidentemente, las alforjas que traigan, lo tendrán que discutir, hablar y se plantearán si tiene que seguir reivindicando otras cosas, aunque está todo por ver. Parece ser, que la Consellería según quien tiene delante, lo trata de una manera u otra, no quiere decir que atendiera peor al PP o mejor al PSOE, en definitiva, son personas las que se relacionan y tienen actitudes en reuniones, simplemente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Nuevamente, el Sr. Palao Menor, dice, que el Concejal D. Fernando Ubeda, pide un esfuerzo a la población pero sin tiempo, porque no lo acota, él fue la persona que dijo que iban a estar esperando al Ministerio hasta diciembre de 2004 y que si no contestaba, empezaría con las movilizaciones de una manera grave, sin embargo, ahora pide a la población tiempo sine die. Se pregunta, ¿hasta cuándo, hasta que no haya tiempo para reaccionar?. Por otra parte, no les parece bien que el Sr. Ubeda Lillo haya puesto el ejemplo de cómo les puede haber tratado a ellos la Consellería, cuando tienen el ejemplo de cómo ha tratado al Grupo Municipal Socialista en la comarca de L'Horta Sud, la Ministra de Fomento y el Secretario de Infraestructuras.

D. Antonio Pastor López, explica, que el motivo de su intervención es por la referencia que se ha hecho a las no manifestaciones ni escritos durante dieciocho meses, a este respecto Los Verdes han decidido que era necesario volver a manifestarse y en este sentido hay una pancarta colocada ya en un sitio bastante visible de lo que es el trazado de la autovía y lo quiere decir aquí, para que no pueda parecer que esto sale como consecuencia de este Pleno, se pensaba haber puesto antes, pero no ha sido posible por problemas de tiempo. Entienden que la pregunta que él hizo en la Comisión Informativa de porqué no se podía esperar a la contestación del Ministerio, sigue siendo vigente y a su entender, no hay ninguna prueba de que no se pueda hacer una solicitud alternativa, en un próximo Pleno, si no se concediera el soterramiento. Por ello, Los Verdes no van a votar a favor de la Moción del PP, porque creen que hay que esperar a esa respuesta del Ministerio, confían en que la palabra que se les dio a los representantes del equipo de gobierno por parte del Director General se cumpla y este mes se pueda disponer de esa respuesta.

D. Antonio García Agredas, después de las intervenciones de sus compañeros, observa que el Sr. Ubeda Lillo ha estado en la Consellería y parece ser que le han asegurado que hay tiempo para que si el Ministerio contestase negativamente, reunirse en la Consellería y ésta les apoyaría, en el caso de que dijese sí a esa otra alternativa, o sea, como si lo estuviera deseando. Por otra parte, según D. Juan Palao Menor, parece que no hay tal versión y esto le hace dudar. Piensa, que es difícil conseguir el soterramiento, porque no cree que el AVE lo pasen por la estación actual por debajo de tierra, siendo más factible para él el alejamiento de las vías a dos o tres kilómetros. En consecuencia, entiende, que habría una separación y, a lo mejor, posteriormente no vendría el soterramiento, porque ése es el miedo, que una vez hecha la vía, después se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

llevasen el AVE y lo que es larga distancia a tres o cuatro kilómetros y quedase la propuesta del PP de una estación para cercanías, cosa que también es importante. El lo que diría, es que se dé un plazo de quince días o un mes y al mismo tiempo, pediría que se uniesen las fuerzas, como ha comentado el Sr. Ubeda Lillo al comienzo de su intervención, pero si se va al Ministerio, que vayan representantes también de la oposición, sin embargo, el Concejal Sr. Ubeda Lillo, no ha concretado fechas ni les dice nada más, poniéndoles un poco en evidencia sobre qué propuesta hay que aprobar por el bien de Villena, no por otra cosa, aunque ellos, en su día, ya apoyaron al PP para hacer lo que hoy se está exponiendo, aunque les hace dudar un poco en ese poder que dicen que tienen ante el gobierno de la Nación. Ruega que se les dé un tiempo y posibilidades también de estar con el equipo de gobierno en Madrid, no sabe si el PP con esa concretación, a lo mejor, dejaría la Moción sobre la Mesa quince días o un mes.

El Sr. Palao Menor, puntualiza, que la cuestión no es de esperar un tiempo, ellos pueden esperar, de hecho esperaba que el Portavoz del Grupo Socialista recogiera el ofrecimiento que ellos le han hecho, al preguntarle por cuanto tiempo. Ellos estarían dispuestos a dejar la Moción encima de la Mesa pero no sine die, porque en L'Horta Sud, la reunión de urgencia con los Alcaldes fue en noviembre y todavía no hay fecha de esa reunión, éste es el problema. Por tanto, si hay un compromiso del equipo de gobierno de que en el próximo Pleno se trae una información actualizada con conocimiento y de la que todos hayan sido partícipes, no tienen ningún problema en dejar la Moción encima de la Mesa, pero hay que advertir que las cosas han empezado, porque esta semana han dado como realidad el tercer Instituto, por el simple hecho de que se han empezado las catas y las catas del AVE también han comenzado. Se reitera en que no tienen ningún problema en dejar la Moción sobre la Mesa, pero quieren un tiempo, que se defina un plazo, sine die no.

La Sra. Alcaldesa, aclara, que la información en cuanto a la Consellería, la facilitó el propio Delegado del Gobierno Valenciano, D. José Marín Guerrero, en su visita a la ciudad de Villena, él vino el jueves y había comentado el lunes anterior con el Secretario Autonómico de Infraestructuras, D. Pedro Marco, de que tuvieran la tranquilidad de que dentro de la negociación entre Ministerio de Fomento y Ayuntamiento de Villena, independientemente de cualquier opción a que se llegara, la Consellería iba a estar ahí con ellos, si bien no tienen ningún papel firmado, como tampoco han encontrado ningún acuerdo o compromiso serio dentro de la Consellería de Obras Públicas, de cuando estaba gobernando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el PP y tampoco pueden asegurar dentro de qué plazo se les va a recibir por parte del Ministerio.

El Sr. Ubeda Lillo, matiza, que hay determinados tiempos que no dependen de ellos solamente, téngase en cuenta que la interlocución inicial, en una primera fase, es de Ayuntamiento de Villena-Ministerio de Fomento, en la que fundamentalmente, se puede llegar o no a un acuerdo, porque es cosa de dos, no solo de uno. Aclara, que se está trabajando para que se les reciba en el mes de enero según el compromiso adquirido, en este sentido se está tratando de conseguir una entrevista desde hace dos semanas desde Alcaldía, aunque se está retrasando, porque depende de otra parte, pero no cree que se alargue más allá del mes de febrero. A partir de esa próxima reunión, espera tener una visión más amplia y cierta de las posibilidades reales que Villena tiene para la consecución de su reivindicación histórica, pero durante ese tiempo, que no sabe cuánto va a ser, necesitan tranquilidad y apoyo, en todo caso, es esto lo que se está pidiendo y no otra cosa.

D. Antonio García Agredas, dice, que lo que pide el PSOE supone esperar dos o tres semanas, más o menos, hasta el próximo Pleno e incluso se podría hacer un Pleno extraordinario si hiciera falta, para que no haya un equívoco luego y digan que por no haber apoyado, pueda rechazar algo, en este sentido, les daría un voto de confianza hasta el próximo Pleno. Por tanto, rogaría al PP que dejara la Moción sobre la Mesa y dieran ese voto de confianza, si bien solicita estar enterados de las gestiones que se realicen y si pudieran acompañar a los representantes del equipo de gobierno, sería del agrado de su Grupo, ya que ceden ahora a no votar la Moción y sería una ayuda para todo lo que se pueda proponer.

Nuevamente, el Sr. Palao Menor, toma la palabra para dejar muy clara la posición del PP. Para ellos, el soterramiento no es la solución idónea para Villena, defienden el alejamiento de las vías como marca la solución séptima. Además piensan que con las informaciones y noticias de prensa, ya se debe conocer algo al respecto, no obstante, puesto que se ha pedido unidad y que en las últimas semanas ha salido mucho a la palestra lo de oposición constructiva o destructiva, dejarían la Moción encima de la Mesa solamente con dos condiciones: primera, esperar que se desarrollen los hechos hasta el próximo Pleno y segunda, que cualquier visita, a partir de ahora, al Ministerio de Fomento o a la Consellería, se cuente con miembros del PP.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Sra. Alcaldesa, lamenta manifestar a los miembros del PP que quien convoca las reuniones no es la Alcaldesa, sino que ella asiste a las reuniones que son convocadas por el Secretario de Estado o Director General de Ferrocarriles y no puede garantizar ni comprometerse a cumplir esa condición. No ve inconveniente, de todas formas, a que cuando tengan una cita, se haga esa sugerencia, pero a los niveles que están hablando, en estos momentos, no sabe si va a ser posible.

El Sr. Palao Menor, puntualiza, que vistas así las cosas, solo rogarían que la petición de la reunión se haga por escrito, haciendo constar al Ministerio su voluntad o decisión de contar en esa reunión con un miembro de la oposición y que la respuesta del Ministerio fuera también por escrito.

La Sra. Alcaldesa, lamenta comunicarle al Portavoz del PP, que la forma en que se están haciendo estas reuniones son bastante informales a nivel del PSOE y la vía que se está llevando para pedir esas convocatorias no es la formal por escrito, sino de un modo informal, cuando el Secretario de Estado tenga a bien recibir a la representación del Ayuntamiento de Villena, sobre todo, porque a esas reuniones pueden asistir otros miembros del PSOE y se está un poco vinculado a que se puedan celebrar. En consecuencia, siente comunicar que lo que el Portavoz del PP propone no es la vía que se está utilizando para concretar esas visitas.

El Sr. Palao Menor, pregunta, ¿qué problema hay en solicitar por escrito esa reunión?. Les están pidiendo un compromiso de unidad, que ellos están dispuestos a ofrecerles, pero les piden que esas reuniones que hasta ahora han sido de modo informal, sean oficiales en ese sentido, ya sabe que la convocatoria no depende de la Sra. Alcaldesa, sino del Ministerio, pero lo que quiere es que sea el propio Ministerio el que por escrito les diga que a esa reunión no pueden asistir miembros del PP o del equipo de la oposición y luego independientemente de que ellos se hayan reunido con D. Víctor Morlán u otro, el equipo de gobierno continúe con ese tipo de reuniones antes o después que la de ellos, no pasa nada, lo que desean es estar presentes en esa toma de decisiones, es lo único que piden y creen que no tienen suficiente rango como para no acatarlo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Fernando Ubeda Lillo, vuelve a reiterar lo que decía antes, que en estas reuniones se depende de otro. Por otra parte, la lógica les lleva a que alguien que no está defendiendo el soterramiento a qué han de ir, irán cuando les digan que no y seguro que tendrán que ir todos juntos, pero él ahora va a defender el soterramiento integral y quiere aliados, no acompañantes. Está claro lo que ya ha comentado la Sra. Alcaldesa, que las reuniones son de carácter formal porque se tendrá que tomar una decisión, pero las convocatorias no lo son, él no va a exigirle al Secretario de Estado que le dé una contestación, porque eso está en otros términos. Pide que se dejen de formalismos y vayan a lo concreto, a trabajar, pero cuando finalice la reunión, piensa que la Sra. Alcaldesa podrá informar a todos los Grupos Políticos en cada momento.

En su última intervención, el Sr. Palao Menor, pone de manifiesto que lo que ellos están pensando es lo mismo que ahora estarán haciendo los Alcaldes de Alacuás, Torrente, Benitachell, etc., que la reunión estaba para el día 22 de noviembre, están a 27 de enero y su reunión que estaba prevista para ese día, no saben aún para cuando va a ser. Considera que éste es un asunto donde no hay que perder tiempo y les preocupa que cuando se ha potenciado la presión en esta ciudad y su traslación a los medios de comunicación, haya ido menguando mes a mes. Cree que esto es importante, porque la presión se podía haber mantenido, también se podía haber creado partida presupuestaria para llenar la ciudad de pancartas y colgaduras, pero no se ha hecho y cuando se produce un hecho que indirectamente les puede afectar, como es el tema de L'Horta Sud y se da la llamada por respuesta, claro que se preocupan. Por último, la sensación que tienen es que necesitan tiempo para estructurar y decirle a la ciudadanía lo que intuyen que ya saben, de todas formas, si existe ese compromiso, dejarán la Moción encima de la Mesa, en otro caso, no.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, antes de pasar a votación este asunto, quiere decir que esto es una cuestión de confianza y ratifica las palabras de su compañero Sr. Ubeda Lillo, en el sentido de que no son unas negociaciones para tener al lado personas que no confían y que no creen que la mejor solución al problema de las vías del ferrocarril sea el soterramiento, aunque por supuesto que ella se compromete a tenerles debidamente informados de todo lo que se trate en esas reuniones.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan a favor de la Moción los ocho Concejales del PP



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal desestima la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre desplazamiento de la vía férrea.

7.- Aprobación Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector industrial Casa del Padre.

5000_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejel Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“A instancias de Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., se tramitó en su día en este Ayuntamiento una propuesta de desarrollo de una actuación integrada, con la creación de un nuevo polígono industrial en las proximidades de la Carretera de Caudete. Se trataba del sector conocido como “Casa del Padre”, de nueva creación. Para esta actuación se tramitó con anterioridad una solicitud de concierto previo, que se dictó mediante Resolución de 7 de mayo de 2001 del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial. Seguidos los trámites de información pública y aviso a propietarios, previstos en la ley, se presentaron dos alternativas técnicas en competencia con la inicial y un total de once proposiciones jurídico-económicas, que optaban al desarrollo de las diferentes alternativas. A la vista de la resolución del concierto previo y de los informes emitidos, el Pleno Municipal, en sesión de 19 de diciembre de 2001, decidió no adoptar decisión alguna en cuanto a la opción por una de las alternativas técnicas y su correspondiente proposición jurídico-económica, ya que, siendo necesaria una previa modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, habría que tramitarse y aprobarse la misma para poder resolver el expediente.

Por acuerdo tomado por la Comisión Territorial de Urbanismo en Alicante, de 21 de diciembre de 2004, ha quedado definitivamente aprobada la Modificación Puntual nº 11 del P.G.O.U. de Villena, con lo que se ha producido el cambio de calificación de suelo no urbanizable protegido a suelo urbanizable común de los terrenos afectados, con lo que ha quedado cumplida la condición que se impuso el Pleno para continuar con la resolución del expediente de actuación integrada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En este sentido, la decisión que debe adoptar el municipio es doble: en primer lugar, establecer cuál de las tres propuestas de planeamiento (designadas como inicial, b. y c.) se estima más adecuada y, en segundo lugar, resolver sobre la proposición jurídico-económica que resulta más beneficiosa para los intereses municipales. De conformidad con el informe técnico que ha sido emitido, estudiados los antecedentes del asunto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los oportunos acuerdos.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2005, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da cuenta del expediente que se sigue para el desarrollo de una actuación integrada en un nuevo sector de suelo urbanizable, de uso industrial, denominado “Casa del Padre”, promovido por la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., al amparo del procedimiento simplificado previsto en el artículo 48 LRAU. La alternativa técnica se expuso al público mediante anuncios que se insertaron en el Diario La Verdad del 23 de julio de 2001 y en el D.O.G.V. de 8 de agosto de 2001, habiendo sido presentadas diversas alegaciones. Constan en el expediente tres alternativas técnicas en competencia, a cuyo desarrollo optan 11 proposiciones jurídico-económicas, según acredita el acta de apertura de plicas de 10 de octubre de 2001.

Se da lectura al informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

D. Antonio Pastor López, dice, que debe comprobarse cual será el punto de conexión del alcantarillado del nuevo polígono a la red municipal.

Finalmente, deliberado el asunto y sometido a votación, con la abstención de D. Antonio Martínez Vicente y el voto favorable del resto de los presentes, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente el expediente en los términos reflejados en la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo.”

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, recuerda, que en la Comisión Informativa se puso un poco en duda por parte de D. Antonio Pastor López, el punto de conexión del alcantarillado del nuevo polígono, pues, en la alternativa técnica en el apartado c) se especifica una estación de bombeo con una conducción paralela a la de aguas residuales que viene desde Benejama y la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cárcel, con una arqueta previa a la depuradora, por lo que, parece ser que no entronca en el alcantarillado municipal sino en la depuradora. Pregunta si esto es así según el informe que el Concejal de Medio Ambiente ha recibido.

Responde afirmativamente, D. Antonio Pastor López, comentando que es coherente, porque al mirar más detenidamente la posición del límite más próximo al Cabezo Redondo, ese camino es por el que sube la acometida de la estación de bombeo que recoge las aguas procedentes de esas poblaciones a que se ha hecho referencia y la cárcel.

El Sr. García Agredas, hecha esta aclaración, dice que el voto de su Grupo va a ser a favor.

D. Juan Palao Menor, manifiesta, que les ha sorprendido mucho este tema, porque es importante para Villena, pues, están hablando de un polígono industrial, pero no comparten la forma como el equipo de gobierno está trabajando los asuntos, ya que se convoca Comisión extraordinaria de Urbanismo ayer al mediodía, para resolver este asunto ayer por la noche y para aprobarlo hoy en el Pleno, sin embargo, ellos no han tenido tiempo de estudiar este tema, además les gustaría verlo en profundidad y con detenimiento. Se vuelve a hablar de oposición constructiva, pide que se deje sobre la Mesa un mes este asunto, que no pasa nada, se dé tiempo a que la oposición estudie los asuntos y, a lo mejor, consiguen que esto se apruebe por unanimidad, aunque cree que éste no es el procedimiento habitual, pero si no se deja sobre la Mesa, evidentemente, el PP no lo va a votar a favor, tampoco en contra, porque saben que es necesario, aunque han de recriminar esa forma de actuar del equipo de gobierno, porque no se debe trabajar así.

D. José Ayelo Pérez, considera, que los miembros del PP, puesto que éste es un plan que viene de la legislatura anterior, ya que las alternativas estaban presentadas antes de las últimas elecciones municipales, deberían conocerlo bien. No pueden aceptar la propuesta de dejar este asunto sobre la Mesa un mes para estudiar las alternativas técnicas, ya que piensan que los servicios técnicos han hecho un buen trabajo, han elegido la mejor alternativa técnica, la falta de suelo industrial es patente y, por supuesto, entienden que cuanto más ágiles sean a la hora de gestionar estos asuntos mejor, sobre todo porque han sido estudiados previamente y porque las alternativas técnicas llevan ya mucho



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tiempo en el Ayuntamiento, siendo de sobra conocido por todos. Sobre la no participación, puntualiza, que esto se podía haber hecho de dos formas, o celebrando una Comisión Informativa de Urbanismo, como así se hizo ayer, entendiendo que era una forma de participación, o traerlo al Pleno como Moción de urgencia, cosa que no les parecía bien, ya que lo lógico era llevarlo primero a la Comisión Informativa, donde la oposición puede manifestar lo que quiera, como así hizo el Concejal D. Antonio Pastor López, que tenía dudas y le han sido resueltas en un tiempo más que razonable. Por tanto, opina que se han dado todas las posibilidades de diálogo en la medida de lo posible, sobre todo en un tema que era conocido por todos, porque es un polígono industrial que empieza a moverse en el año 2001, que ha pasado por diferentes vicisitudes, aunque cree que no es momento de debatirlo ahora, pero lo que sí desmentiría categóricamente es que esto no lo conocía el partido de la oposición, sino desde que estaba en el gobierno municipal.

D. Antonio Pastor López, expresa, que le gustaría destacar que desde el punto de vista de Los Verdes, esta solución probablemente sea la mejor que se podría encontrar sin necesidad de volver a iniciar todo un procedimiento, porque básicamente no se ha explicado cuál es la posición, pero lo que se ha hecho es dejar un fragmento de terreno entre donde acaban las instalaciones de Athenea y una construcción que se puede observar cuando se va por la carretera de Caudete y se ha rebasado la rotonda actual de acceso al Cabezo Redondo, de ahí en adelante, el fragmento que hay a la mano izquierda hasta que se produce la primera curva o la entrada a la Casa del Padre, la zona a ocupar por el polígono industrial es la más llana, por tanto, si bien se ha utilizado agrariamente pero con bastante dificultad por las características del suelo y toda la zona verde está en contacto con los antiguos hornos y los llamados Cabezos, sin embargo, Los Verdes creen que es una buena solución y así quería ponerlo sobre la Mesa.

D. Andrés Martínez Martínez, matiza, que la Comisión Informativa no se convocó el miércoles al mediodía, sino el lunes y le consta que el PP ha recabado toda la información pertinente de los técnicos municipales. Por otra parte, en esa Comisión extraordinaria, no sólo se trató este asunto, sino también otro que les parecía importante para traer hoy al Pleno y, precisamente por esto, se convocó de forma extraordinaria, para no tener que traerlo al Pleno mediante Moción de urgencia, entendiéndose la importancia de los asuntos a tratar.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En una segunda intervención, el Sr. Palao Menor, dirigiéndose al Sr. Montilla Domene, quiere poner de manifiesto cuál es el talante que se recibe cuando se quiere hacer una oposición constructiva, porque es cierto que se está sin suelo industrial, pero también es igual de cierto que esperar quince o veinte días, no resuelve ni agrava este problema. Explica, que éste es un asunto conocido por el anterior gobierno, porque evidentemente tanto éste como el anterior polígono industrial, lo pusieron ellos en marcha, empezaron a desarrollarlos ellos, pero son asuntos complejos y aunque en líneas generales son conocidos, sus peculiaridades, es decir, los aspectos técnicos concretos, cuando pasan dieciocho o veinte meses, se olvidan. Se pregunta, ¿qué problema hay en demorar esto un mes?. A su juicio, ninguno. Añade, que el problema es el tema de las Mociones de urgencia, pero ya saben como trata este equipo de gobierno las Mociones de urgencia, ¿recuerdan aquéllas cinco Mociones de urgencia que no se aprobaron?. Por último, dice, que se hace cruces con la declaración de D. Antonio Pastor López, de que este es el mejor proyecto, parece que no ha leído el informe de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consellería de Territorio y Vivienda, de fecha 20 de enero de 2004 y que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 23 de febrero de 2004, el cual se debatió en el Pleno cuatro días después y en dicho informe se recoge lo siguiente: “Vista la documentación presentada, se observa que el contenido del nuevo estudio de Impacto Ambiental, coincide casi en su totalidad con el contenido del estudio de Impacto Ambiental integrante de la alternativa técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada Sector Casa del Padre, presentado inicialmente y que fue rechazado por esta Dirección General por no ajustarse su contenido al objeto de la Modificación Puntual nº 11, que es el proyecto que se somete a evaluación de Impacto Ambiental. Por este motivo, se considera necesario modificar nuevamente el contenido del estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 11, de acuerdo a lo expresado con anterioridad y que propició la nueva redacción del estudio de Impacto Ambiental ahora presentado. Este estudio deberá contener además un anexo de planimetría, con una escala y calidad gráfica adecuada a la entidad del proyecto que se tramita. Puesto que el contenido de dicho estudio será sustancialmente distinto al contenido del estudio que ahora se evalúa, se estima necesario reiterar el trámite de información pública de dicho documento, por un período de treinta días hábiles. Una vez finalizado dicho trámite, el Ayuntamiento de Villena deberá remitir un certificado sobre el resultado de la información pública, copia de las alegaciones presentadas y una copia diligenciada del nuevo estudio de Impacto Ambiental.” Hecha esta referencia, considera, que hay que hacer un nuevo estudio de Impacto Ambiental, porque el nuevo es una copia literal del anteriormente presentado y la Consellería ya lo ha rechazado. En consecuencia, ¿qué prisa hay en esto, por qué no se puede dejar sobre la Mesa un mes, cuál es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el problema?. Se les pide que tengan talante participativo, ahora tienen la oportunidad de hacerlo, dejándolo sobre la Mesa para su mejor estudio.

Replica, el Sr. Ayelo Pérez, que esperaba que el PP se abstuviera y no diera más la murga con este asunto, pero no puede deformar la realidad, porque se está refiriendo a documentos de principios del año 2004 y la Comisión Territorial de Urbanismo, en fecha 21 de diciembre de 2004, aprueba definitivamente la modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, con el nuevo estudio de Impacto Ambiental, además, así se recoge en la Moción. Por tanto, como es costumbre en el Sr. Palao Menor, confunde las churras con las merinas, las mete todas en el mismo saco y trata de mostrar a la sociedad como si ellos estuvieran engañando a alguien, pues, de todo el expediente ha cogido los papeles que a él le interesan. De todas formas, no va a insistir más en su consideración de no dejar este asunto sobre la Mesa, porque piensa que es una oportunidad interesantísima, Villena tiene 300.000 metros de suelo industrial a disposición del que pueda interesar, le consta que hay muchos industriales de Villena y fuera de ésta que tienen hecha ya su reserva de suelo en ese polígono y, evidentemente, aunque el PP lo inició, ellos han tenido que ser los que lo agilizaran, porque desde el año 2001 estaba muerto en los despachos.

El Sr. Martínez Martínez, matiza, que en la convocatoria de esa Comisión Informativa extraordinaria, se han dado más de 48 horas como marca la normativa, por lo que se ha tenido el mismo tiempo que si hubiera sido una convocatoria normal para estudiar cualquier tema, porque se desconocen los temas que se convocan, salvo cuando se elabora la convocatoria por parte de la Presidencia.

Nuevamente, el Sr. Pastor López, toma la palabra para informar que toda la vegetación típica de terrenos de yesos, que son los que aparecen habitualmente en lo que se conoce popularmente como Cabezos, está protegida por la Directiva Hábitat de Biodiversidad o Medio Ambiente y, por tanto, es de gran interés. Dicho esto, además se alegraría mucho de que el funcionamiento de los servicios de Impacto Ambiental cumplieran con las Directivas Europeas adecuadamente, porque eso redundaría en el mantenimiento y conservación del patrimonio natural, que desde su punto de vista, es equiparable al del patrimonio cultural, aunque biológicamente sea mucho más importante. Por otra parte, no es cierto que él haya dicho que éste es el mejor proyecto, sino que entre las soluciones planteadas, ésta era la mejor, ha intentado explicar la posición exacta



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del polígono industrial y ha hecho referencia expresa a que esa zona ha sido utilizada por agricultura, porque en el momento en que esa zona fue declarada protegida o de uso protegido en el Plan General de Ordenación Urbana del año 1991, esa zona tenía un valor a nivel de biodiversidad, que desde hace tiempo perdió y como desgraciadamente fue así, la situación de que se parte para la instalación de un polígono industrial era otra completamente distinta. Por ello, lo importante es que conociendo la realidad directamente del lugar donde se pretende implantar este polígono industrial y dada la situación en la actualidad de la vegetación, que era uno de los rasgos a proteger, así como la localización de la zona verde, de entre las propuestas presentadas, a fin de que ese polígono industrial pueda ser una realidad lo antes posible, entiende que es la mejor alternativa y cree que retrasar su aprobación, estando la valoración de Impacto Ambiental aprobada por la Consellería, no ha lugar a un retraso en esa aprobación, en otro caso, debe concretarse cuál iba a ser el beneficio de ese retraso, porque no lo ha oído decir.

El Sr. Palao Menor, hace las siguientes puntualizaciones: 1) El beneficio es que la oposición conozca con claridad meridiana los asuntos que tiene que votar. 2) Tiene razón D. Andrés Martínez Martínez porque la Comisión se convocó con 48 horas, que es el tiempo mínimo que marca la ley, salvo que la Moción no estaba, que es a lo que les tienen acostumbrados, porque se convoca la Comisión, pero no están los documentos, éste es el problema, pues, en este caso, la documentación se les ha entregado esta misma mañana. 3) En el informe del mes de octubre, en el párrafo segundo, en las dos últimas líneas, se dice: “se incluirá el estudio de Impacto Ambiental con el propósito de completar dicho supuesto” y en la Moción del Concejal de Urbanismo, en el punto cinco, se recoge: “deberá procederse por el interesado a una refundición de la documentación de planeamiento, incluyendo los condicionantes expresados y, una vez diligenciada con la constancia de su aprobación, y en el número de ejemplares necesarios, se remitirá la misma a los Servicios Territoriales de Urbanismo, interesando su aprobación definitiva, así como al servicio de evaluación de impacto ambiental, solicitando que se dicte la oportuna declaración con carácter favorable.” Considera, que éste es realmente el problema.

En su última intervención, el Sr. Ayelo Pérez, aclara, que esa declaración de Impacto Ambiental a que el Sr. Palao Menor hace referencia, no es a la Modificación Puntual nº 11, sino al Plan Parcial, que como bien dice la Moción, se tiene que refundir y volver a enviar.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. Pastor López, deja constancia de que es difícil aducir desconocimiento de esta propuesta, cuando es el PP el que la inició en la anterior legislatura.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los ocho Concejales del Grupo Político PP y votan a favor los trece Concejales restantes de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Resolver el procedimiento iniciado a instancias de la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., para el desarrollo de una actuación integrada, de uso industrial optando de entre las tres alternativas de planeamiento en competencia por la identificada como opción “C”, presentada por la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., por considerar que esta propuesta, por sus características, dimensiones y régimen de propiedad es la más aceptable para los intereses municipales y la que presenta unas mejores garantías de desarrollo; todo ello, de conformidad con las conclusiones del informe de la oficina técnica municipal e introduciendo en la propuesta de planeamiento las modificaciones que se recogen en el mismo, que no suponen variación en los términos de las proposiciones jurídico-económicas presentadas. Se aprueba provisionalmente esta propuesta de planeamiento, con los condicionantes expresados, que se encuentra integrada por: Plan Parcial Modificativo, Proyecto de Homologación sectorial, Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Actuación Integrada que comprende anteproyecto de urbanización.

Segundo.- Determinar que la gestión de este planeamiento que provisionalmente se aprueba sea la indirecta, seleccionando para ello la proposición jurídico económica presentada por la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L. por considerar que es la que se ajusta en mayor medida a los criterios del artículo 47.2 de la vigente Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Se designa por tanto, como agente urbanizador de la unidad de ejecución única del plan parcial del sector “Casa del Padre”, opción “C” a Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., con arreglo a su propia proposición jurídico-económica. Esta aprobación de programa y designación de urbanizador se efectúa bajo la condición de que se incorporen al planeamiento las modificaciones establecidas en el informe de la oficina técnica y que han quedado expresadas en el apartado anterior.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- Los acuerdos de aprobación de programa, selección de proposición jurídico-económica y designación de agente urbanizador, se entienden en todo caso provisionales y sujetos a la definitiva aprobación de la propuesta de planeamiento que deben desarrollar, por lo que sólo para el caso de que ésta recayera, alcanzaría su eficacia esta designación. Obtenida tal aprobación, se dará la debida publicidad a este acuerdo y nombramiento de urbanizador y, una vez acreditada la constitución de la garantía definitiva en el importe del 7 por 100 del coste de la urbanización, fijado en 5.285.548'22 euros en la proposición seleccionada, se procederá a la firma del convenio.

Cuarto.- Definitivos que sean los acuerdos antes expresados, se remitirá un ejemplar del programa al Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanísticos, solicitando su inscripción en el mismo.

Quinto.- Deberá procederse por el interesado a una refundición de la documentación de planeamiento, incluyendo los condicionantes expresados y, una vez diligenciada con la constancia de su aprobación, y en el número de ejemplares necesarios, se remitirá la misma a los Servicios Territoriales de Urbanismo, interesando su aprobación definitiva, así como al servicio de evaluación de impacto ambiental, solicitando que se dicte la oportuna declaración con carácter favorable.

8.- Adjudicación del contrato mediante concurso público de la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales.

6060_8_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación del “Servicio de limpieza de edificios públicos de Villena”, se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación celebrada el día el día 12 de enero de 2005, a las 13,15 horas, con carácter previo y que tiene por objeto la calificación de los documentos presentados por los licitadores en el sobre A, “Documentación general”, cuyas proposiciones son las siguientes:

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la Unión Temporal de Empresas Areté, Servicios a la Comunidad, S.L. y Servicios y Limpieza, C.V., con CIF nº B-53615761 y F-03842242, respectivamente, y domicilios de las empresas en calle Donoso Cortés nº 30 y calle Juan Carlos I nº 44- bajos, de Elda (Alicante).



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

PROPOSICIÓN N° 2.- Presentada por la mercantil Ecosenda Gestión Ambiental, S.L., con CIF. n° B-60440179, y domicilio en Ctra. Nacional 152, Km. 31,400, de L´Ametlla del Vallés (Barcelona).

PROPOSICIÓN N° 3.- Presentada por la mercantil Servicios Auxiliares de Mantenimiento, S.L., (Samsa, Grupo Subús), con CI.F. n° B-03428992, y domicilio en Avda. de Denia n° 155, de Alicante.

PROPOSICIÓN N° 4.- Presentada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CI.F. n° A-28037224, y domicilio en Avda. Ramón y Cajal n° 10-entresuelo, de Alicante.

PROPOSICION N° 5.- Presentada por la mercantil F.A.J. Ingenieros, S.A., y domicilio en Ctra. Alicante n° 39, de Murcia.

Examinada la documentación aportada por estos licitadores, se observan las siguientes deficiencias:

PROPOSICIÓN N° 1.- No han presentado la siguiente documentación:

- El Impuesto de Actividades Económicas de la actividad de limpieza, de cada una de las empresas, con cuota municipal del Ayuntamiento de Villena, o cuota provincial o nacional, y el último recibo de pago de este impuesto, o en su caso, el compromiso por escrito de darse de alta en el IAE correspondiente, para el supuesto de que resulte adjudicataria del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación de Proposiciones”, apartado d), del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado a tal efecto.

- Indicar por escrito cual sería el porcentaje de participación de cada una de las empresas en la constitución de la UTE, a tenor de lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación de Proposiciones”, apartado j), del citado pliego.

PROPOSICIÓN N° 2.- No ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de estar en posesión de la Norma ISO, referida a la actividad de limpieza objeto de este contrato, como es la limpieza de edificios, locales o instalaciones, a tenor de lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación de Proposiciones”, apartado j), del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado a tal efecto.

- Justificación de la solvencia profesional del licitador, acreditando la experiencia en la gestión de servicios de este tipo y naturaleza, para su valoración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de Proposiciones”, apartado e), del citado pliego, en relación con los criterios de adjudicación del concurso, establecidos en la cláusula 20°.

PROPOSICIÓN N° 3.- No ha presentado la siguiente documentación:

- El Impuesto de Actividades Económicas de la actividad de limpieza, con cuota municipal del Ayuntamiento de Villena, o cuota provincial o nacional, y el último recibo de pago de este impuesto, o en su caso, el compromiso por escrito de darse de alta en el IAE correspondiente, para el supuesto de que resulte adjudicataria del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación de Proposiciones”, apartado d), del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado a tal efecto.

- Certificado acreditativo de estar en posesión de la Norma ISO, referida a la actividad de limpieza objeto de este contrato, como es la limpieza de edificios, locales o instalaciones, a tenor de lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación de Proposiciones”, apartado j), del citado pliego.

- Justificación de la solvencia profesional del licitador, acreditando la experiencia en la gestión de servicios de este tipo y naturaleza, para su valoración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación de Proposiciones”, apartado e), del pliego, en relación con los criterios de adjudicación del concurso, establecidos en la cláusula 20°.-

PROPOSICIÓN N° 4: Presentada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. No ha presentado la siguiente documentación:

- El Impuesto de Actividades Económicas de la actividad de limpieza, con cuota municipal del Ayuntamiento de Villena, o cuota provincial o nacional, y el último recibo de pago de este impuesto, o en su caso, el compromiso por escrito de darse de alta en el IAE correspondiente, para el supuesto de que resulte adjudicataria del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22°.- “Presentación de Proposiciones”, apartado d), del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado a tal efecto.

PROPOSICION N° 5- Presentada por la mercantil F.A.J. Ingenieros, S.A., y domicilio en Ctra. Alicante nº 39, de Murcia. Han remitido la proposición por correo urgente el día 11 de enero de 2005, según telegrama comunicado a este Ayuntamiento en el día de la fecha.

Por todo ello, la Mesa acuerda conceder a todos los licitadores, cuya documentación ha podido ser examinada, un plazo no superior a 3 días para que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

subsanen las deficiencias observadas, de lo contrario, su oferta será excluida (cláusula 23º.- “Mesa de Contratación, Calificación de Documentos y Apertura de Propositiones”, del pliego de cláusulas administrativas particulares) y la documentación general (sobre A) de la proposición nº 5, será revisada previamente a la apertura de los sobres B, correspondiente a la proposición económica, en la siguiente sesión.

A continuación, se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día 14 de enero de 2005, a las 13,10 horas, que se celebra con carácter no público, para la calificación de los documentos presentados por la mercantil F.A.J. Ingenieros, S.A., (Proposición nº 5 del concurso) con CIF. A-30105407 y domicilio en carretera de Alicante nº 39, de Murcia, en el sobre A, “Documentación general”, de su proposición remitida por correo el día 11 de enero y que no ha tenido entrada en este Ayuntamiento hasta el día 13 del presente.

Examinada la documentación presentada por la citada mercantil, se ha observado que no aporta el Impuesto de Actividades Económicas de la actividad de limpieza, con cuota municipal del Ayuntamiento de Villena, o cuota provincial o nacional, y el último recibo de pago de este impuesto, o en su caso, el compromiso por escrito de darse de alta en el IAE correspondiente, para el supuesto de que resulte adjudicataria del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22º.- “Presentación de Propositiones”, apartado d), del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado a tal efecto.

Por lo tanto, la Mesa acuerda conceder a la mercantil F.A.J. Ingenieros, S.A., un plazo no superior a 3 días, para que subsane las deficiencia observada, de lo contrario, su oferta será excluida (cláusula 23º.- “Mesa de Contratación, Calificación de Documentos y Apertura de Propositiones”, del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Seguidamente, se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la Mesa de contratación, el día 17 de enero de 2005, a las 13,30 horas, que se celebra con carácter público y tiene por objeto la apertura de los sobres B, “Proposición económica y criterios de adjudicación” presentada por cada uno de los licitadores, con el siguiente resultado:

Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura a las actas de las sesiones celebradas, el 12 de enero y 14 de enero de 2005, respectivamente, con objeto de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la apertura de los sobres A, integrantes de la documentación general de las distintas ofertas presentadas, dando cuenta que tras conceder un plazo no superior a tres días, a cada uno de los licitadores, para que subsanen las deficiencias observadas, se consideran correctas y ajustadas a lo requerido en el pliego y legislación vigente, las siguientes proposiciones:

PROPOSICION nº 1.- Presentada por la Unión Temporal de Empresas Areté, Servicios a la Comunidad, S.L. y Servicios y Limpieza, C.V, con CIF nº B-53615761 y F-03842242, respectivamente.

PROPOSICION nº 4.- Presentada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF. nº A-28037224.

PROPOSICION nº 5.- Presentada por la mercantil F.A.J. Ingenieros, S.A., con CIF nº A-30105407.

Quedan excluidas finalmente, de conformidad con la cláusula 23ª.- las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por la mercantil Ecosenda Gestión Ambiental, S.L. No ha aportado el certificado acreditativo de estar en posesión de la Norma ISO, referida a la actividad de limpieza objeto de este contrato, como es la limpieza de edificios, locales o instalaciones, a tenor de lo establecido en la cláusula 22º.- “Presentación de Proposiciones”, apartado j), del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado a tal efecto. El certificado presentado por esta empresa se refiere únicamente a la gestión y transporte de residuos industriales inertes y no especiales, gestión y transporte de residuos municipales y limpieza viaria, no teniendo mayor alcance, además de declarar en escrito presentado el 17 de enero de 2005, que están en proceso de ir ampliando paulatinamente el alcance de la certificación.

PROPOSICIÓN Nº 3.- Presentada por la mercantil Servicios Auxiliares de Mantenimiento, S.L. (Samsa, Grupo Subús). No ha aportado el certificado acreditativo de estar en posesión de la Norma ISO, referida a la actividad de limpieza objeto de este contrato, como es la limpieza de edificios, locales o instalaciones, a tenor de lo establecido en la cláusula 22º.- “Presentación de Proposiciones”, apartado j), del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado a tal efecto. Presenta el 14 de enero de 2005, escrito donde manifiesta que se encuentra en proceso para la implantación de un sistema de gestión de calidad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A continuación, se invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen pertinentes, sin que se presente ninguna y se procede, en segundo lugar, a la apertura de los sobres “B”, “Proposición económica y criterios de adjudicación”, de las tres proposiciones admitidas al concurso, dando lectura a las ofertas, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la Unión Temporal de Empresas Areté, Servicios a la Comunidad, S.L. y Servicios y Limpieza, C.V., que oferta un precio anual del servicio de limpieza con un importe de 588.590,08 euros, incluido IVA, y un precio unitario de la hora extraordinaria de 10,86 euros, IVA incluido.

PROPOSICIÓN Nº 4.- Presentada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que oferta un precio anual del servicio de limpieza con un importe de 587.566,83 euros, incluido IVA, y un precio unitario de la hora extraordinaria de 9,5964 euros, IVA incluido.

PROPOSICION Nº 5.- Presentada por la mercantil F.A.J. Ingenieros, S.A., que oferta un precio anual del servicio de limpieza con un importe de 490.798,86 euros, incluido IVA, y un precio unitario de la hora extraordinaria de 9 euros, IVA incluido.

Leídas las ofertas económicas, se invita a los asistentes a efectuar su examen y a formular observaciones, no realizándose sugerencia u observación alguna.

Retirada la Mesa, para poder efectuar su trabajo de evaluación y realizar propuesta de adjudicación, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 20ª.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda recabar previamente los siguientes informes necesarios:

- 1) Informe del departamento de intervención de este Ayuntamiento, sobre el precio del contrato propuesto por los licitadores.
- 2) Informe del Ingeniero Municipal, sobre el proyecto de gestión objeto del contrato y mejoras.
- 3) Informe del secretario de la Mesa, sobre la experiencia en la gestión de servicios de este tipo y naturaleza y el compromiso de las empresas para contratar personal minusválido de la prestación del servicio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación celebrada el día el día 24 de enero de 2005, a las 13 horas, con el siguiente resultado:

“Se da cuenta por la Presidencia del resultado de la apertura de las proposiciones económicas, llevada a cabo por esta Mesa el pasado día 17 de enero de 2005, con cinco licitadores presentados, de los que se rechazan dos, quedando tres admitidos, licitadores números 1, 4 y 5. Se da cuenta de que por los correspondientes servicios municipales, se han emitido informes acerca de los distintos aspectos que deben ser objeto de evaluación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Se trata de: informe T.A.G. sobre experiencia en la gestión de servicios y compromiso de contratación de personal minusválido; informe del Ingeniero Municipal sobre Proyecto de Gestión; informe de la Intervención municipal sobre la oferta económica.

Se procede, seguidamente, a dar lectura a los referidos informes, alcanzándose los siguientes acuerdos:

Cláusula 20, primer apartado a) “Precio total”. (Puntuación máxima, veinte puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe de Intervención, puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP	16'68.
Licitador nº 4 FCCSA	16'71
Licitador nº 5 FAJ	20

Cláusula 20, primer apartado a) “Coeficiente horas/precio”. (Puntuación máxima, quince puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe de Intervención, puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP	14'23.
Licitador nº 4 FCCSA	14'26



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Licitador nº 5 FAJ 15

Cláusula 20, primer apartado c) “Precio hora adicional”. (Puntuación máxima, diez puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe de Intervención, puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP 8'29.

Licitador nº 4 FCCSA 9'38

Licitador nº 5 FAJ 10

Cláusula 20, primer apartado d. “Precio material fungible y otros elementos”. (Puntuación máxima, diez puntos)

A la vista de las conclusiones del informe y debatido por la Mesa, se otorgan las siguientes puntuaciones:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP 3

Licitador nº 4 FCCSA 5

Licitador nº 5 FAJ 0

Cláusula 20, segundo apartado a) “Proyecto de Gestión-Claridad”. (Puntuación máxima, tres puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe del Ingeniero Municipal, puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP 1

Licitador nº 4 FCCSA 3

Licitador nº 5 FAJ 0



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Cláusula 20, segundo apartado b) “Proyecto de Gestión-Justificación”. (Puntuación máxima, cuatro puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe del Ingeniero Municipal, puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP	2
Licitador nº 4 FCCSA	4
Licitador nº 5 FAJ	0

Cláusula 20, segundo apartado c) “Proyecto de Gestión-Mejoras”. (Puntuación máxima, trece puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe del Ingeniero Municipal, puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP	7
Licitador nº 4 FCCSA	10
Licitador nº 5 FAJ	3

Cláusula 20, tercer apartado a) “Experiencia-Centros Escolares”. (Puntuación máxima, cinco puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe del T.A.G., puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP	2'5
Licitador nº 4 FCCSA	5
Licitador nº 5 FAJ	5



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Cláusula 20, tercer apartado b) “Experiencia-Centros culturales”. (Puntuación máxima, cinco puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe del T.A.G., puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP 1'54

Licitador nº 4 FCCSA 2'69

Licitador nº 5 FAJ 5

Cláusula 20, tercer apartado c) “Experiencia-Dirección grupos”. (Puntuación máxima, cinco puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe del T.A.G., puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP 3'27

Licitador nº 4 FCCSA 5

Licitador nº 5 FAJ 5

Cláusula 20, cuarto apartado a) “Contratación minusválido”. (Puntuación máxima, dos puntos)

Se refrendan las conclusiones del informe del T.A.G., puntuándose del siguiente modo:

Licitador nº 1 UTE ARETE-SERLICOP 2

Licitador nº 4 FCCSA 2

Licitador nº 5 FAJ 0

Evaluados así el total de criterios objetivos a que se refiere la cláusula 20 del Pliego, el resultado total obtenido se resume en el siguiente cuadro:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

	Precio 20.1.a	Coef. 20.1.b	Hora 20.1.c	Fung. 20.1.d	Clar. 20.2.a	Just. 20.2.b	Mej. 20.2.c	Exp.- Esc. 20.3.a	Exp. Cult. 20.3.b	Exp. Dir. 20.3)	Min. 20.4	TOTAL
Nº 1 UTE	16,68	14,23	8,29	3	1	2	7	2,5	1,54	3,27	2	61,51
Nº 4 FCC	16,71	14,26	9,38	5	3	4	10	5	2,69	5	2	77,04
Nº 5 FAJ	20	15	10	0	0	0	3	5	5	5	0	63

De conformidad con esta evaluación de los diferentes criterios objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con sujeción a lo dispuesto en las cláusulas 23 y 24 del Pliego, la Mesa acuerda elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de contratación:

Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Villena a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas Sociedad Anónima, con domicilio social en Alicante, Avda. Ramón y Cajal, nº 10, entlo., CIF. A-28037224. Adjudicación que se produce por considerar que es la proposición más ventajosa de las presentadas y con sujeción a lo dispuesto en el pliego de cláusulas, condiciones y mejoras ofrecidas por el licitador en su proposición y demás legislación aplicable. El órgano de contratación competente tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el pliego.”

Por último, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2005, en relación a la adjudicación del contrato de prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos de Villena, dando lectura al acta celebrada por la Mesa de Contratación el día 24 de enero de 2005, que contiene una evaluación de los criterios objetivos determinados por el pliego de cláusulas administrativas particulares. Deliberado el asunto y sometido a votación, con la unanimidad de los presentes, la Mesa acuerda dictaminar favorablemente este asunto en los términos de la propuesta de adjudicación que presenta la Mesa de Contratación, en su reunión del 24 de enero de 2005.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso convocado por el Ayuntamiento para la contratación de “Prestación del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena” a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., con CIF. A-28037224, y domicilio en Alicante. Avda. Ramón y Cajal, nº 10, entlo., por el precio anual de 587.566,83 euros, incluido IVA, y un precio unitario de la hora extraordinaria de 9,5964 euros, IVA incluido, con sujeción a lo dispuesto en el pliego de cláusulas, condiciones y mejoras ofrecidas por el licitador en su proposición y demás legislación aplicable.

Tercero.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4 por cien, en el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Moción de Alcaldía sobre cesión de terrenos dotacionales en el sector El Grec.
--

3011_9_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión del pasado 22 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Unica del Sector el Grec, de suelo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

urbanizable, acuerdo que se hizo público en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de octubre de 2004.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el acuerdo de aprobación de la reparcelación trae consigo la “Transmisión a la Administración correspondiente, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento”, (Artículo 167.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D. 1/1992, de 26 de junio, por la remisión efectuada por el artículo 69.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. En su virtud se ha producido la cesión a favor del municipio de todos aquellos terrenos previstos de uso público previstos en el planeamiento, entre ellos, los de equipamiento para uso educativo, en los que debe implantarse el nuevo Instituto de Educación Secundaria.

De este modo, existiendo necesidad de acreditar ante la administración educativa la cesión de los expresados terrenos dotacionales, a fin de que pueda llevarse a cabo la construcción del citado centro, procede ahora la adopción de acuerdo municipal en este sentido. Por lo que al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los oportunos acuerdos.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2005, en el que se hace constar que deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen el Concejal de Iniciativa Independiente y los cuatro Concejales del Grupo Popular y se pronuncian a favor de la Moción los cuatro Concejales del Grupo Socialista y el de la Coalición LV-IU, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción.

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, estima, que la cesión de los 15.000 m² para el tercer Instituto, es necesaria y totalmente beneficiosa para Villena. Por tanto, está de acuerdo con esa cesión que se propone, pero el hecho de no tener constancia de que se haya producido por el urbanizador la cesión y escritura de los citados terrenos, la considera precipitada, al no ser el Ayuntamiento aún titular de esos terrenos. Entiende que sería más adecuado ceder esos terrenos en el momento en que se tuviera la titularidad, no siendo necesario que se vuelva a traer al Pleno, tal como se establece en el apartado d) de la Moción. Por todo esto, se abstuvieron y van a hacerlo ahora, aunque quede claro que están de acuerdo con esa cesión pero en el momento en que se tenga la titularidad de los terrenos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Juan Palao Menor, dice, que coincide plenamente con lo expresado por D. Antonio García Agredas, ya que el acuerdo que se va a tomar en estos momentos no es de ceder los terrenos, ya que éstos se cederán en su momento, porque aún no son propietarios de ellos. Le parece que con esto se puede no decir toda la verdad a la opinión pública, es decir, el Ayuntamiento puede ceder los terrenos una vez sean suyos, es evidente que es importante que se cedan y que corre prisa, cree que en esto todos están de acuerdo y que se haga con la mayor rapidez posible, sin embargo, hoy día no son del Ayuntamiento, lo dice la propia Moción, puesto que se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad, evidentemente, porque no son titulares aún, que van a ser para el Ayuntamiento está claro sin lugar a duda, que deberían haberlo sido ya, sin lugar a duda, que cuanto antes se consigan mejor para todos, sin lugar a duda, pero esta Moción es una declaración de voluntades, lo que se dice es que están de acuerdo en ceder los terrenos pero cuando sean del Ayuntamiento, ya que están pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad y la Moción en su punto d) establece que el acuerdo se formalizará en escritura pública una vez se haya producido la inscripción de la parcela de equipamiento a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad. Por tanto, aunque hoy se apruebe esta Moción, no sirve de nada, porque no se ceden los terrenos y cuando se solicite la inscripción al Registro de la Propiedad, por experiencia, suele tardarse del orden de 60 días. Se pregunta qué ocurriría si mañana con el acuerdo del Pleno, la Consellería pidiera la certificación oficial del Registro como que están a nombre del Ayuntamiento, no se la podrían dar y la Consellería no va a hacer ninguna operación en tanto en cuanto no tenga la titularidad de esos terrenos, porque existe una contingencia que todos conocen, la posibilidad de que se pueda recurrir, es más, ¿cómo recepciona la Consellería el suelo para la ejecución de estas obras?, ¿mediante terrenos?, no, mediante solares, que es cosa distinta, ya que lo que distingue a un terreno de un solar, es que éste ya está urbanizado y en el otro caso no lo está. Está de acuerdo en que lo que se propone es una medida para tranquilizar a la opinión pública, pero no es una medida efectiva a tenor de lo que se establece en el punto d) de la Moción anteriormente citado y para que quede claro, lo vuelve a leer por segunda y última vez.

D. José Ayelo Pérez, recuerda, que cuando los terrenos no eran del Ayuntamiento, el PP los llevaba en su programa electoral y que prácticamente estaba hecho el tercer Instituto. Por otra parte, piensa que el Sr. Palao Menor destaca de la Moción lo que le conviene, porque ésta en el apartado a), después de describir la zona de equipamiento, literalmente dice: “pertenece a este Ayuntamiento en virtud de adjudicación en el procedimiento de reparcelación forzosa del sector El Grec”. Aclara, que como la Moción se refiere a cuestiones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

técnicas, no la ha redactado la Sra. Alcaldesa ni el Concejal de Urbanismo, sino los Letrados de este Ayuntamiento. Reconoce que el Sr. Palao Menor tiene razón en una parte, pero en la práctica y los ciudadanos también lo saben, esta mañana así trataban de explicarlo, mediante un ejemplo, que si una persona compra una vivienda y la tiene en propiedad, asimismo la puede llevar a inscribir al Registro, pero no debe confundirse esto con las catas del solar del tercer Instituto, que son para determinar qué tipo de cimentación se va a hacer en ese solar, sin embargo, las catas que se están realizando del soterramiento son para definir el sitio por donde debe discurrir la vía, pero para conocimiento de todos, el urbanizador del Plan Parcial El Grec, va a comenzar las obras en el plazo de un mes y lo que sí permite la ley, es que edificación y obra de urbanización se puedan realizar al mismo tiempo. Por tanto, que no se confunda a la ciudadanía y se digan las cosas como son, es decir, la Consellería puede empezar las obras porque ya está aprobada la reparcelación forzosa, de hecho, ya ha acometido la primera acción y el recurso que presenta General de Galerías Comerciales no afecta a los terrenos del tercer Instituto ni al reparto, porque la reparcelación está ya hecha, si en su día esa empresa ganara el recurso, el fallo no podría afectar ni a los terrenos del tercer Instituto ni a los porcentajes de las parcelas, el Sr. Palao Menor conoce el recurso y sabe que es así. Quiere dejar claro que la reparcelación forzosa se ha efectuado, es firme y los terrenos son del Ayuntamiento, en la Moción lo que se dice a la Consellería es que los terrenos ya son del Ayuntamiento, porque se ha aprobado la reparcelación forzosa y en el momento en que se tenga la inscripción registral de los terrenos de enviará, pero pueden empezar ya.

Replica, el Sr. Palao Menor, que le ha dejado sorprendido el Concejal de Urbanismo, porque él estaba hablando de suposiciones y el Sr. Ayelo Pérez ha dado a entender que ya hay recurso presentado o que sabe que lo van a presentar. Por tanto, si se presenta el recurso, cree que pedirán la suspensión cautelar de todos los acuerdos y si lo hacen así, pedirán también la suspensión cautelar de la reparcelación forzosa, en cuyo caso, los terrenos se quedarán muertos ahí, hasta tanto en cuanto resuelva el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Le gustaría saber si el Sr. Ayelo Pérez tiene constancia, porque él no lo sabe, de si General de Galerías Comerciales va a presentar recurso contencioso-administrativo contra este asunto, porque les aclararía muchas cosas. Por otra parte, preguntaría a la Secretario General del Ayuntamiento si en el supuesto de que la Consellería pidiera la certificación del Registro de la Propiedad, se le podría dar. Respondería, que rotundamente no, porque los terrenos no están inscritos, a lo mejor, se inscriben dentro de 60 días, pero a fecha de hoy no lo están. El Sr. Ayelo Pérez ha citado como ejemplo la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

compra de una casa, parece que conoce poco la legislación, va a poner él otro ejemplo, el fallecimiento de una persona con un único heredero, ¿a qué sólo va heredar él?, ¿va a poder disponer de los bienes al día siguiente?. Es evidente que no, hasta tanto no se liquiden los impuestos y actos jurídicos que gravan ese hecho. Ciertamente, es un tema que conocen bien, recuerda la promesa que hizo el anterior Concejal de Educación, D. Juan José Torres Crespo, en junio de 2003, que afirmó que en diciembre de 2003 estarían los terrenos del tercer Instituto o que si no se comprarían. Están a enero de 2005 y el tema no se ha solucionado. Espera que por el bien de todos, se solucione, pero las cosas llevan un procedimiento y éste es un tema como bien se dice, de intención de ceder los terrenos, pero con eso no se ceden.

El Sr. Ayelo Pérez, se refiere a que acaban de desestimar una revisión de oficio a solicitud de General de Galerías Comerciales y es de suponer que pueda presentar recurso en ese sentido, pero lo único que puede pedir es una revisión de oficio, no obstante, según tiene entendido, eso no paralizaría la reparcelación forzosa, pues, el urbanizador va a empezar las obras, porque con la ley en la mano puede hacerlo. Por tanto, si el recurso de Galerías, en su momento, llegara a buen término, no sabe en qué quedaría esto, pero desde luego, en este momento, no es cierto que se paralizaría la reparcelación. Hablando de promesas, él que no es muy aficionado a buscar en los archivos, se ha encontrado con una, de que el Instituto iba a estar en el año 1999, han pasado unos cuantos años. Lo que él está diciendo no es que se lo esté inventando, porque está hablando todas las semanas con Ciegsa, están tratando de encontrar el mejor medio de un camino bastante torcido y liado, porque el PP en urbanismo más vale que tuviera la boca cerrada y más en este asunto, lo tiene que decir así, porque si Villena a estas alturas no tiene tercer Instituto es por la torpeza de ese Grupo en la manera de gestionar el urbanismo y ellos están tratando de encontrar fórmulas dentro de la ley para que la Consellería pueda empezar las obras cuanto antes, desde el momento en que se aprobó la reparcelación forzosa por la Junta de Gobierno Local. No sabe si General de Galerías Comerciales presentará recurso, pero si lo hace, será por una razón, porque el PP le dijo que podía tener un centro comercial de 40.000 metros, pero no hicieron un solo plano, no lo presentaron en ningún sitio y siguen convencidos de que aquello era firme, aunque no era así, ahora habrá que mover Roma con Santiago para intentar conseguirlo. Por último, se reitera en que en urbanismo más vale que el PP tuviera la boca cerrada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, recuerda que hubo una Moción que redactó él como Concejal de Comercio y un informe del Director del Gabinete de Desarrollo Económico, entonces Director de la AFIC y el Sr. Santamaría Sempere, votó a favor de aquel centro comercial de 40.000 metros, en representación del PSOE y esta persona junto a otra que el PSOE tiene de cargo de confianza, les acompañaron a Roquetas de Mar a ver el centro comercial y se vinieron todos esperanzados por el centro que podían construir aquí en Villena, ahora se les acusa de que hicieran poco, pero él se pregunta ¿una empresa que mueve cientos de miles de euros no sabe de planeamiento urbanístico?, ¿una empresa que puede ser la tercera en España de construcción de centros comerciales no sabe de planeamiento urbanístico?, ¿estaba consintiendo que unos pardillos en el Ayuntamiento la engañaran?. Cree que eso no se sostiene con ningún tipo de lógica. A él le cuesta entender cuál es la razón por la que General de Galerías Comerciales no habla con ellos, cuando estuvieron tres años apoyándola, porque lo consideraban positivo en ese sentido, van a ver si pueden tener una reunión y que les aclaren algunos puntos. En estos momentos, él desconoce cuáles son las intenciones de General de Galerías Comerciales con el tema del centro comercial El Grec y con otro que el Sr. Ayelo Pérez y él saben, porque este Concejal sabe porqué no ha mandado a publicar el estudio de viabilidad del centro comercial Plaza de Toros, él también lo conoce, porque como él está loco piensa, elucubra y deduce, puesto que como esto es un absurdo, el único camino que le queda es el de la deducción absurda y, al final, se encuentra con que las cosas poco a poco le dan la razón y pone las cosas en su lugar. Por último, recomienda se pregunte a la Secretario General si en el supuesto de que General de Galerías Comerciales presentara un recurso contencioso-administrativo pidiendo la suspensión de todos los acuerdos, paralizaría o no la reparcelación forzosa.

En su última intervención, el Sr. Ayelo Pérez, dice, que si el Sr. Palao Menor hubiera hablado con el Concejal de Urbanismo del PP en ese momento, probablemente, hoy tendrían ya tercer Instituto y centro comercial, porque tal vez él haría los deberes como Concejal de Comercio, pero lo cierto es que no hay ningún documento urbanístico que pruebe lo que acaba de comentar el Sr. Palao Menor, seguramente, porque sus malas relaciones con el entonces Concejal de Urbanismo, no le hizo ver que un centro comercial y un Instituto, son operaciones urbanísticas, que se construyen en unos terrenos y eso es así. También le dice que hay una lógica que sostiene los hechos, la lógica es que ellos pusieron una condición al agente urbanizador y a la empresa General de Galerías Comerciales, que lo que primero que interesaba era el centro educativo, el interés general, la educación, los centros comerciales pueden ser de interés



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pero benefician a quien lo instala. Por tanto, quede claro que como objetivo uno, está el tercer Instituto, como objetivo dos, el centro comercial y en esta dirección han estado trabajando. Por ello, si General de Galerías Comerciales le cogiera el teléfono al Sr. Palao Menor, le explicaría que cuantas reuniones han tenido en este Ayuntamiento, siempre se les ha dicho que primero los terrenos del tercer Instituto y luego harían lo imposible porque tuvieran el centro comercial, soluciones urbanísticas las hay y está seguro de que una vez la urbanización empiece, se sentarán a hablar y encontrarán una solución, porque también están interesados en que se instale el centro comercial, aunque lo separen, porque no acostumbran a mezclar, quieren que se ponga en marcha, pero si la dinámica hubiera sido como la que tenía el PP, en el mes de enero de 2005 este Ayuntamiento no podría decir como dice que los terrenos pertenecen al Ayuntamiento y que mediante acuerdo plenario se ofrecen a la Consellería con la condición de que después se enviará la escritura pública y la inscripción registral.

Finalmente, el Sr. Palao Menor, señala, que se ha confirmado lo que ya esperaba, que el Sr. Ayelo Pérez sabe lo que va a pasar con los terrenos de General de Galerías Comerciales y con sus alegaciones, pero lo que no comenta este Concejal también él deduce, ya saben también qué va a pasar y ahora conocen perfectamente cuál es la tardanza para publicar el estudio de viabilidad del centro comercial Plaza de Toros. Para él, es un tema de jerarquización, perfectamente comprensible, ¿cómo no van a entender que prioricen primero el tercer Instituto antes que un centro comercial?. Lo comprenden, es su forma de considerar la política y así lo hacen, aunque qué lástima que no haya pasado lo mismo con la Plaza de Toros, que no se defienda el interés general y prime más el centro comercial.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Efectuar la cesión a favor de la Generalidad Valenciana, Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la parcela destinada a equipamiento público para uso educativo en el Plan Parcial “El Grec”, que se describe de la siguiente forma:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Equipamiento 1.- Parcela de terreno de forma irregular situada en el ámbito de la Unidad de Ejecución El Grec, que tiene una superficie de 15.421,39 m², que linda: Norte, vial que las separa de las parcelas SJL-1, PQL-4 y SJL-2; Sur, límite del área reparcelable; Este, vial que la separa de las parcelas M6-A y M6-B y Oeste, vial que la separa del área reparcelable. Tiene la calificación de suelo de equipamiento público, para uso dotacional.

Pertenece a este Ayuntamiento en virtud de adjudicación en el procedimiento de reparcelación forzosa del sector “El Grec”, como consecuencia de la exigencia impuesta por el plan parcial de ordenación del referido sector.

Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a esta fecha.

Se acompaña a este acuerdo plano de situación de la parcela, así como plano de calificación urbanística vigente.

Segundo.- El Plan Parcial del Sector El Grec, en el que está ubicada esta parcela, se encuentra en estos momentos en fase de desarrollo, contando con proyecto de urbanización aprobado por este Ayuntamiento, cuya ejecución corresponde al agente urbanizador designado en su día, Jardines del Grec, S.L., siendo inminente el inicio de tales obras, por lo que existe firme compromiso de dotar a esta parcela de todos los servicios necesarios para que la misma alcance la condición de solar: acceso rodado con pavimento de calzadas y aceras y viales; abastecimiento de aguas e hidrantes contra incendios; suministro de energía eléctrica; alumbrado público, telefonía.

De igual modo, se expresa el compromiso municipal de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieran con posterioridad.

Tercero.- La cesión se efectúa con la finalidad de que por parte de la Administración Autonómica se proceda a la construcción de un Centro Docente, Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto.- El presente acuerdo se formalizará en escritura pública una vez se haya producido la inscripción de esta parcela de equipamiento en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y la firma de los documentos precisos para llevar a efecto los acuerdos que se adoptan.

10.- Despacho extraordinario.

8010_10_1

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLICÍA Y TRÁFICO SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA RESERVA DE APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA CON DESTINO A VADO.

En primer lugar, defiende la urgencia de esta propuesta la Concejala de Policía, D^a Virtudes Gras Verdú, manifestando que como todos saben, el Ayuntamiento es una empresa pública prestadora de servicios públicos y, por tanto, debe servir a los ciudadanos. Recuerda, que se aprobó la Ordenanza de vados el día 6 de julio de 2000, pero se ha aplicado sólo en parte, ya que hay una paralización de la misma por incumplimiento de la Ordenanza por parte de la Policía Local. Considera, que el Ayuntamiento que ha demandado de los vecinos el cumplimiento de unos requisitos para la obtención del vado, que ya tienen pagado, está obligado a prestar ese servicio, porque el ciudadano no tiene la culpa de que la Policía Local adopte unas medidas de presión y no retire los vehículos aparcados delante de los vados. En consecuencia, lo que se propone es una modificación puntual de esa Ordenanza de vados.

Sometida a votación la declaración de urgencia, votan a favor de la misma los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, además de D. Antonio José Sánchez Soriano de II y votan en contra de la propuesta los ocho Concejales del PP y D. Antonio García Agredas de II. Por tanto, por mayoría, por al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Corporación Municipal se pasó a tratar lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Policía y Tráfico, D^a Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de julio de 2000, aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora para la concesión de autorizaciones para reserva de Aparcamiento en la vía pública, con destino a vado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de octubre de 2000, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se produjera reclamación alguna.

El artículo 13º.- de la citada Ordenanza, “Señalización del vado”, indica en su apartado 2.- que “Se colocará una placa a cada lado de la puerta, indicando las flechas de la zona que abarca la prohibición”, lo que resulta incongruente con la realidad de la situación de los vados de nuestra población, que disponen en su mayoría de una única placa de señalización colocada por los servicios municipales y sin flechas de indicación.

A la vista de lo anterior, resulta del todo evidente la necesidad de modificar puntualmente la citada Ordenanza, para ajustarla a la realidad, evitando así posibles conflictos en la aplicación efectiva de la misma, y en aras a defender el interés general en este caso, cual es el mantenimiento de la actual señalización de vados, sin necesidad de tener que modificarla para la casi totalidad de locales de este municipio, que disponen de reserva de aparcamiento.

Por lo tanto, se propone al Ayuntamiento Pleno la modificación puntual de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de autorizaciones para reserva de aparcamiento en la vía pública, con destino a vado, en el siguiente sentido:

Artículo 13º.- “Señalización del vado”. Debe decir en su apartado 2.- que “Se colocará una única placa de vado, en la puerta de acceso al local con reserva de aparcamiento, salvo en aquellos casos en que resulte necesario colocar una placa a cada lado de la puerta, para la mejor señalización e identificación del local correspondiente, bajo el criterio de los servicios municipales”.

El resto del apartado segundo, de este artículo, se mantiene tal cual, sin cambio alguno.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que han tenido constancia de la propuesta a las ocho menos cinco de esta tarde, porque la han echado por debajo de la puerta del despacho de su Grupo. Hace unos momentos, D. Andrés Martínez Martínez, les comentaba que habían preferido hacer una Comisión Informativa extraordinaria y llevar la Moción antes que presentarla



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

por urgencia, pero ahora, sin embargo, no ocurre así y se trae otra propuesta por urgencia, cuando el asunto además está resuelto, ya que la Sra. Alcaldesa, con buen criterio, dictó un Decreto. Se pregunta, ¿porqué ahora se trae esta propuesta por urgencia, cuando se les ha dicho que han querido hacer una Comisión Informativa extraordinaria para explicar una Moción, para que tuvieran conocimiento de ella?. Por otra parte, ha de decir que el Decreto lo firma la Sra. Alcaldesa el día 24 de enero y la propuesta lleva fecha del día 27 de enero, ¿no ha habido tiempo de dar antes esa propuesta para poder estudiarla y comentarla?, ¿es ése el talante y la forma de hacer oposición constructiva que les piden, a última hora y por debajo de la puerta?.

D. Antonio García Agredas, reconoce que el Portavoz del PP tiene razón, pero entrando en el fondo de la cuestión, se trata de una Ordenanza aprobada en el año 2000, respecto de la cual la Policía Local ha colocado un montón de señales dobles en las puertas de los garajes, sin embargo, ahora parece que se niegan a retirar los coches de los vados. No comprende cómo se trae esta propuesta momentos antes del Pleno, no habiendo tiempo ni siquiera de leerla, cuando ayer se hizo una Comisión Informativa para tratar unos temas y se podía haber llevado allí, luego, se les echa en cara a la oposición que fallan, cuando es el equipo de gobierno el que no está haciendo las cosas con normalidad, porque a él le hubiera gustado aprobar la propuesta, pero es que no se da posibilidad de poder ayudar.

D^a Virtudes Gras Verdú, expresa, que las propuestas que se traen al Pleno por urgencia, es porque tienen tal carácter e incluso se puede dar cuenta de ellas en el mismo Pleno. Aclara, que la propuesta se ha repartido hoy al mediodía, entre las 13,30 y las 14,00 horas, pero parece ser que ya no había nadie en los despachos de la oposición, aunque da lo mismo, porque la puede presentar aquí de urgencia, igual que en otras ocasiones ha hecho el PP. Por otra parte, informa de que el día 24 de enero se firmó un Decreto, hoy a las 10 de la mañana ha tenido una reunión con los sindicatos de la Policía, unos lo consideran legal y otros no, por tanto, ante la posibilidad de que no se retiren los vehículos, trae una modificación puntual de la Ordenanza en ese punto, que tal vez no sea la forma más correcta, pero es el modo más rápido de poder atender al ciudadano, ya que a éste que tiene que pagar el vado, se le ha de dar un servicio. Explica, que la Ordenanza se aprobó el día 6 de julio de 2000, pero el día 19 de febrero de 2001, la Policía Local hace un informe a la Corporación, no sabe quién estaba entonces de Concejal responsable, donde se pone de manifiesto que no pueden cumplir la Ordenanza, porque no disponen de los medios para poder hacerlo, ya



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que precisarían para ello de 2.000 placas y el equipo de gobierno no les dio las herramientas para poder cumplir la Ordenanza. Posteriormente, en fecha 16 de octubre de 2001, la Policía vuelve a recordar que todavía no pueden cumplir la Ordenanza porque no tienen medios para ello. En fecha 15 de marzo de 2002, el Concejal de Policía, D. Antonio García Agredas, recibe otro informe de la Policía, haciendo referencia a todos y cada uno de los informes que ha pasado la Policía haciendo constar que no pueden cumplir con la Ordenanza y así sucesivamente. Sabe que el Concejal de Policía de entonces, Sr. García Agredas, compró 100 placas de vados para hacerles callar, esto es así, no se está inventando nada, el problema que ella tiene ahora es heredado y en dos días se le obliga a tener que aplicar esa Ordenanza. En virtud de lo expuesto, se trae hoy al Pleno una propuesta de modificación de la Ordenanza, para que sea legal tanto los vados que tienen una placa como dos, hasta tanto en cuanto los técnicos de urbanismo con tranquilidad les hagan una Ordenanza acorde a las necesidades de este momento, no sólo en lo referente a vados, sino también en todo lo que contiene la misma, pero mientras cree que una salida urgente es modificar ese punto de la Ordenanza para que todos los vados sean legales, hasta que se pongan de acuerdo y el ciudadano no pague las consecuencias ni de la situación laboral de la Policía Local ni de la crispación política que hay en esta Casa.

Por alusión, el Sr. García Agredas, reconoce que él modificó la Ordenanza, se aprobó y tiene razón la Sra. Gras Verdú en una cosa, en que cuando solicitó la compra de 1.000 placas de vados, la Sra. Interventora Municipal le dijo que no había presupuesto y tuvo que comprar placas en pequeño número, o sea, que hacía más de lo que podía. Pasó el tiempo y había que colocar dos placas por vado, la Policía Local las solicitaba y él como no tenía partida presupuestaria, se limitaba a comprar las placas que en cada momento se necesitaban. No obstante esto, cosa que él reconoce, no hay justificación para presentar hoy a las ocho de la tarde una propuesta sin que ellos la puedan ver antes, muchas veces, es cierto, que ha comprado cosas sin presupuesto, porque eran necesarias para beneficio del pueblo, pero para las placas tenía agotada la partida y no podía comprarlas, pero lo que critica es la forma en cómo se ha presentado esta propuesta.

En su segunda intervención, el Sr. Palao Menor, comenta, que si ellos han hecho algo mal, asumen la responsabilidad, evidentemente, que se pueden equivocar, pero la responsabilidad ahora es de la Sra. Gras Verdú y coincidirá con él que el talante con el que ejerce la oposición también depende en cierto modo del talante que lleva el equipo de gobierno. Sobre la propuesta, les parece



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

inaudito que se la hayan echado por debajo de la puerta a las ocho menos cinco, porque a las catorce horas todavía estaban en el Ayuntamiento. Piensan que esto es anecdótico, a tenor de las últimas palabras que ha expresado, ¿creen que la Sra. Alcaldesa ha hecho un Decreto ilegal?. Eso es lo que les ha parecido entender, pero el problema es del equipo de gobierno, quien debe resolverlo, pues, cuando ellos tenían un problema, trataban de solucionarlo de la mejor forma posible, si ahora el problema está resuelto por Decreto de Alcaldía, que no se traiga una propuesta por urgencia y se actúe como ha hecho el Concejal de Servicios D. Andrés Martínez Martínez llevando un asunto a una Comisión Informativa extraordinaria para su debate y posterior aprobación en el Pleno.

La Sra. Gras Verdú, se pregunta si acaso no es urgente que a una persona le quiten un vehículo del vado que paga, en este sentido, tiene una llamada de la Asociación de Minusválidos sobre un niño que se está ahogando y hay un coche en la puerta que no se puede quitar. ¿No está justificada el que se traiga esta propuesta por urgencia?. Ha de decir que, simplemente, son cinco líneas lo que supone la propuesta, se trata de legalizar los vados de una placa o dos, sabe que la responsabilidad es suya, cosa que asume. Se pueden meter con ella en Radio Villena, pero es por irresponsabilidad del PP, aunque lo va a asumir con todas las cuestiones políticas que se está echando al hombro, pero los informes de la Policía están ahí diciéndole al equipo de gobierno que no está cumpliendo con su obligación, la podían haber anulado, pero ella por cinco líneas no deja a un ciudadano que paga su vado sin que se le pueda retirar un vehículo, porque a ellos les dé la gana. Considera, que este tema es urgente y tiene las reclamaciones por responsabilidad patrimonial encima de la Mesa, debido a que una persona que intenta sacar el coche, no lo puede hacer.

El Sr. Palao Menor, entiende que el problema es de la Concejala de Policía, porque si se quiere, se puede, porque si es urgente, sus dos compañeros de al lado le han llamado a su casa por teléfono, les han comentado asuntos y les han dado su conformidad.

Replica, la Sra. Gras Verdú, que ha estado con D. Juan Palao Menor en una legislatura, siempre han tenido los despachos abiertos, pero su talante en esta legislatura hace que saquen lo peor de cada uno. Pide un poco de respeto a esta institución y a los compañeros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. García Agredas, comprende perfectamente el problema, porque él ha sido Concejal de Policía, pero una urgencia de este tipo como el ejemplo que ha señalado, piensa que no hay que esperar a quitar el coche, sino coger al Policía, la madre y el niño e irse al Centro de Salud más cercano, eso es lo que debe hacer la Policía, aunque la Concejala tenga razón.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, lee el artículo 13 de la Ordenanza para conocimiento de todos los que les oyen y que se sepa en qué consiste la propuesta.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los ocho Concejales del PP y votan a favor de la propuesta los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de autorizaciones para reserva de aparcamiento en la vía pública, con destino a vado, en el artículo 13, en el siguiente sentido:

“Señalización del vado”. Debe decir en su apartado 2- que “Se colocará una única placa de vado, en la puerta de acceso al local con reserva de aparcamiento, salvo en aquellos casos en que resulte necesario colocar una placa a cada lado de la puerta, para la mejor señalización e identificación del local correspondiente, bajo el criterio de los servicios municipales”.

El resto del apartado segundo, de este artículo, se mantiene tal cual, sin cambio alguno.

Segundo.- Exponer al público por plazo de 30 días hábiles dicha modificación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación al acuerdo de aprobación, éste devendrá definitivo, publicándose el texto de la modificación puntual de la Ordenanza.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

11.- Ruegos y preguntas.

9998_11_1

Preguntas y ruegos verbales formulados por D. Juan Palao Menor:

Pregunta dirigida a la Sra. Alcaldesa. En relación con los Decretos números 419 y 450, en el mes de agosto, con motivo de la Sentencia 871/2004, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que declara la nulidad del acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2000, la Sra. Alcaldesa, les dijo, que en una intervención con la Subdelegada de Gobierno, le había dado autorización para pagar la nómina, aún con el informe de reparo de Intervención, hasta noviembre de 2004. Las preguntas que le hace son las siguientes:

- ¿Está enterada la Subdelegada de Gobierno de que va a pagar la Sra. Alcaldesa por Decreto suyo la nómina del mes de diciembre?

- ¿Se va a pagar también la nómina del mes de enero por Decreto de Alcaldía, a pesar del informe de reparo de Intervención Municipal?

- En el mes de agosto, decía la Sra. Alcaldesa que se pagaba la nómina por Decreto porque no había tiempo material de rehacerla. Quisiera conocer cuál es la excusa que da ahora para seguir pagando mediante Decreto.

Expone, la Sra. Alcaldesa, que contestará a estas preguntas el Concejal de Hacienda y Personal, D. Fernando Ubeda Lillo.

9998_11_2

Pregunta dirigida al Concejal de Hacienda. Han tenido conocimiento de que se ha adquirido un programa de mantenimiento y elaboración del Presupuesto. El Presupuesto del año pasado se trajo a aprobación el 29 de abril, ya están a 27 de enero y aunque se cuenta con un programa para elaborar el Presupuesto, no tienen constancia de cuando se va a traer a aprobación. La pregunta es la siguiente: ¿cuándo van a traer el Presupuesto a aprobación del Pleno?

Responde, D. Fernando Ubeda Lillo, que lo antes posible.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_11_3

Ruego dirigido al Concejal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con referencia al Decreto nº 475, quieren rogar al Concejal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D. Antonio Pastor López, que les dé un razonamiento de cuál ha sido la conveniencia de formalizar un convenio con la Universidad de Alicante -Departamento de Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente-.

9998_11_4

Pregunta dirigida a la Sra. Alcaldesa. Con referencia al Decreto nº 462, quisieran preguntar a la Sra. Alcaldesa, cuál fue la consideración de no convocar Junta de Portavoces para tomar el acuerdo de subvencionar a las Asociaciones socio-sanitarias por el tema del maremoto en el Sureste Asiático.

9998_11_5

Ruego dirigido a la Sra. Alcaldesa. En relación al Decreto nº 473, quieren que la Sra. Alcaldesa dé las instrucciones oportunas para que se les facilite inmediatamente copia de todas las facturas que se han aprobado mediante el citado Decreto, por un importe total de 31.184,51 euros, ya que al haberse separado del trámite normal de la Junta de Gobierno Local, no tienen constancia de ello.

9998_11_6

Pregunta dirigida a la Sra. Alcaldesa. Con respecto al Decreto nº 2 del año 2005, les hubiera gustado que la decisión de interponer incidente de nulidad contra la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre el tema del trasvase Júcar-Vinalopó, se informara de ello en la Junta de Gobierno Local, no siendo así, quisieran conocer cuáles son los motivos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **23:00**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García